

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 13 de Febrero de 2026

EDICIÓN N° 4544

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres  
y Derechos Humanos:

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,  
Producción e Industria **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y  
Desarrollo Humano:

Ministra de Juventud,  
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía:

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente  
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Abog. Victoria Zilinsky

**CONTRATOS****T.M.P. NEUQUÉN S.R.L.****Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social**

Se hace saber que por edicto publicado el 19 de septiembre de 2025 en el Número Especial 4486 de este Boletín se notificó que T.M.P. Neuquén Sociedad de Responsabilidad Limitada había cedido a Sergio Antonio Alfaro (nacido el 29 de julio de 1945, casado en sus primeras nupcias con Olga Martínez, Documento Nacional de Identidad N° 7.575.514, CUIL/CUIT 20-7575514-8, domiciliado en Salvador y Honduras de la Ciudad de Neuquén), ocho mil noventa y siete cuotas (8.097) de valor nominal ocho mil noventa y siete pesos (\$8.097). Por este medio se rectifica dicha información siendo la cantidad de cuotas cedidas de ocho mil noventa y ocho (8.098) de valor nominal de \$8.098).

1p 13-02-26

---

**S & M VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA****Designación de Directorio**

Se hace saber que la Firma S & M VIAL S.A., en su sede social sito en calle Avenida San Martín N° 365 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, procedió a renovar sus autoridades mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha 01 de diciembre de 2025, quedando los cargos del Directorio de la empresa designados de la siguiente manera por tres (3) años: Directora Titular y Presidente: Susana Mabel Montenegro, con DNI N° 11.754.332; Director Suplente: Yuri Leske Conrado, con DNI N° 26.857.375. Todos los mencionados aceptan el cargo para el que fueron designados.

1p 13-02-26

---

**CEF CHEF S.A.S.**

Por instrumento de fecha 26/01/2026 se constituyó la sociedad denominada: CEF CHEF S.A.S.. Socios: Ceferino Martins Dos Santos, DNI 27.979.428,

CUIT/CDI N° 20-27979428-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11/12/1979, profesión Chef, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan Moll N° 408, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina; Eduardo Andres Toledano, DNI 30.980.790, CUIT/CDI N° 20-30980790-2, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 1 E, Intend. Tanuz, Lote 5, Mza. 25 N° 0, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: CEF CHEF S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: \$68.2000, dividido por 68.2000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ceferino Martins Dos Santos, suscribe la cantidad de 400.000 cuotas; Eduardo Andres Toledano, suscribe la cantidad de 282.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Martins Dos Santos Ceferino, DNI 27.979.428, CUIT/CDI N° 20-27979428-2. Suplente/s: DNI 30.980.790, Toledano Eduardo Andres. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-02-26

---

### **SKY PATAGONIA GROUP SAS**

Por instrumento de fecha 02 de febrero de 2026, las siguientes personas: Nieto Tobias Nicolas, DNI 44.664.025, CUIT/CUIL 23-44664025-9, de nacio-

alidad argentina, nacido el 29 de enero de 2003, profesión Piloto Privado de Avión, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Manzana 44 A, Lote 06, Barrio Loteo Flores de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Argentina y Fernández Juan Francisco Sergio, DNI 23.072.395, CUIT/CUIL 20-23072395-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1973, estado civil divorciado, profesión Instructor de Vuelo, con domicilio real en la calle Norma Fontenla N° 1.897 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, celebraron el contrato social de SKY PATAGONIA GROUP SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguiente/s actividades vinculadas al sector aeronáutico, a saber: 1. Formación, instrucción y capacitación aeronáutica, incluyendo: Formación de pilotos civiles en todas sus etapas y licencias; funcionamiento y gestión de Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC), instrucción teórica y práctica, cursos de actualización, perfeccionamiento y estandarización; 2. Capacitación de personal aeronáutico y afín, tales como: Tripulantes de cabina de pasajeros (TCP), personal de operaciones aéreas, despachantes, controladores, instructores y demás perfiles del sector aeronáutico, programas de formación técnica y profesional vinculados a la aviación; 3. Operación, administración y gestión de aeronaves, incluyendo: Uso, explotación, alquiler, leasing y administración de aeronaves propias o de terceros, coordinación de operaciones aéreas y apoyo logístico; 4. Servicios vinculados a aeronaves y operaciones aéreas, tales como: Entrenamientos especializados, servicios de apoyo operacional, relevamientos, inspecciones y recorridos aéreos de medición, actividades relacionadas con simulación, entrenamiento técnico y seguridad operacional; 5. Desarrollo de actividades con aeronaves no tripuladas (drones), incluyendo: Capacitación y entrenamiento, operaciones permitidas por la normativa vigente, servicios asociados a dichas tecnologías; 6. Gestión de espacios y servicios para la actividad aeronáutica, incluyendo: Explotación de espacios operativos, académicos y administrativos dentro de aeródromos o aeropuertos, desarrollo de salas VIP, lounges o espacios de atención para pasajeros y tripulaciones, servicios complementarios vinculados a la actividad aérea; 7. Actividades comerciales y accesorias, tales como: Comercialización de indumentaria institucional y material educativo, desarrollo de contenidos académicos, manuales, publicaciones y material digital, organización de eventos, charlas, seminarios y actividades técnicas aeronáuticas; 8. Actividades conexas, complementarias

y accesorias que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, siempre conforme a la normativa aeronáutica, comercial y administrativa vigente. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años. Capital: El capital social es de \$682.000,00, representado por 682.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Administrador Titular a Nieto Tobias Nicolas, DNI 44.664.025. Administrador Suplente a Fernández Juan Francisco Sergio, DNI 23.072.395. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 13-02-26

---

## **IQUE PATAGONIA SAS**

Por instrumento privado de fecha 12 de diciembre del año 2025, las Sras.: Juana Cerino Macera, DNI N° 45.632.127, de nacionalidad argentina, de profesión Diseñadora Gráfica, estado civil soltera, nacida el 06 de febrero de 2004, con domicilio en Gral.Villegas N° 523, Depto. N° 3, Centro, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y la Sra. Evangelina Macera, DNI N° 20.435.856, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública Nacional, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Cesar Cerino, nacida el 31 de diciembre de 1968, con domicilio real en Corredor Bancalari N° 3.901, Barrio Santa Bárbara, Lote N° 218, Troncos Del Talar, Buenos Aires; celebraron el contrato social de "IQUE PATAGONIA S.A.S." Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción y comercialización de productos y/o subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de bebidas con y/o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar, servicio de entrega a domicilio o en el lugar; B) Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas o envasados; C) Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, musicalización, iluminación, fotografía, cotillón, disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicio de alquiler de vajilla y decoración de eventos; D) Administración de Inmuebles Temporales: Renta, alquiler, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles de propios y de terceros, con destino de habitación temporal. Asimismo la sociedad podrá celebrar toda clase de convenios, compraventa de derechos y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el cumplimiento de su objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000 (pesos un millón). Administradora Titular: Juana Cerino Macera, DNI N° 45.632.127. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "IQUE PATAGONIA S.A.S. s/Inscripción de Estatuto", (Expte. 32115/25), en trámite ante la Dirección. Neuquén, 5 de febrero de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 13-02-26

---

### **Maranatha Automotores S.A.S.**

Por instrumento de fecha 22/12/2025 se constituyó la sociedad denominada: Maranatha Automotores S.A.S.. Socios: Mariano Nicolas Russo, DNI 31.777.600, CUIT/CDI N° 20-31777600-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/12/1985, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rosario Peñaloza N° 1.478, B° Don Luckas, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: Maranatha Automotores S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del

Neuquén. Objeto: Comercialización de Vehículos-Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Capital: \$669.600, dividido por 669.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mariano Nicolas Russo, suscribe la cantidad de 669.600 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Russo Mariano Nicolas, DNI 31.777.600, CUIT/CDI N° 20-31777600-5. Suplente/s: DNI 27.894.777, Paez Ruben Ernesto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-02-26

---

## **BABYLANDIA S.R.L.**

### **Cesión de Cuotas Sociales**

Se hace saber que en fecha 28/01/2026 el socio cedente (Goñi Matias, nacido el 29 de septiembre de 1989, casado, D.N.I. 34.661.910, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Silvina Ocampo s/n, Manzana "E", Lote N° 50 (Barrio Las Lilas) de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén); vende, cede y transfiere el total de su participación en la sociedad BABYLANDIA S.R.L. (inscripta en el RPC bajo el N° 262, Folios 2598/2610, Tomo XIII-S.R.L., Año 2023), consistente en quinientas cincuenta (550) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) cada una y que representan el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital y la voluntad social a la

cesionaria (Magistrali Graciela Beatriz, nacida el 16 de marzo de 1956, casada, D.N.I. 11.990.759, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle Obrero Argentino N° 307, Piso 7º, Depto. "2" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre), por un precio total de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000,00), recibiendo la cedente el importe total en este mismo acto. La socia autorizante (Goñi Camila, nacida el 22 de abril de 1994, soltera, D.N.I. 38.044.859, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle Obrero Argentino N° 307, Piso 7º, Depto. "2" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre), deja constancia de su expresa conformidad con la cesión de cuotas que el Sr. Goñi Matias, realizó a la Sra. Magistrali Graciela Beatriz en este acto. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificada la Cláusula "Séptima" del contrato social, quedando redactada la misma como se indica a continuación: "Séptima: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón 00/100), dividido en 1.000 (mil) cuotas iguales de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señorita Goñi Camila, 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas, por la suma de \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil 00/100), representativas de una participación del 45% (cuarenta y cinco por ciento) del capital social y la señora Magistrali Graciela Beatriz, 550 (quinientas cincuenta) cuotas, por la suma de \$550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil 00/100), representativas de una participación del 55% (cincuenta y cinco por ciento) del capital social, cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión; los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas". En este mismo acto se hace saber que los socios de BABYLANDIA S.R.L. (CUIT 30-71833553-8), resolvieron de forma unánime aceptar la renuncia del Sr. Goñi Matías, DNI N° 34.661.910, al cargo de Gerente de la sociedad y designar como nueva Gerente a Magistrali Graciela Beatriz, DNI N° 11.990.759, conforme lo establece la Cláusula Décima del contrato social, por lo tanto el Órgano de Administración queda a cargo del Sr. Goñi Osvaldo Daniel, DNI 10.798.383 y la Sra. Magistrali Graciela Beatriz, DNI 11.990.759, en calidad de Gerentes.

**“ANDEFIT SAS”**

Por instrumento privado de fecha 02 de febrero de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “ANDEFIT SAS”. Socios: La Sra. Ariela Natalia Jalil, DNI 23.680.919, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23680919-1, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de abril de 1974, profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle San Martín 4.450, Neuquén Capital, Neuquén, Argentina. Denominación: “ANDEFIT SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de explotación de gimnasio, al desarrollo de todo tipo de actividades deportivas, servicios de todas las actividades relacionadas al deporte y la relajación, incluyendo los servicios de sala de fitness, zona de musculación, zona cardiovascular, zona de estiramientos y/o afines al gimnasio. A su vez a la compra, venta, exportación, importación, distribución, reparación y mantenimiento de maquinarias, repuestos, suplementos, accesorios relacionados a la actividad física y/o corporal de la persona. Capital: \$30.000.000, dividido por 30.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 y un voto cada una, suscriptas por Ariela Natalia Jalil, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.680.919, Ariela Natalia Jalil. Suplente/s: DNI 45.733.060, Laila Pino Jalil. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 13-02-26

---

**INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SOUTH AMÉRICA CO. LTD**

Por Acta de Reunión de Directorio de fecha 8/10/25, encontrándose reunidos

a través de videoconferencia los Sres. Sean Branston en carácter de Presidente, John Bell y Jay Porter, se decide por unanimidad cambiar el domicilio de la sucursal social sita en calle Santa Fe N° 60, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a “Parque Industrial Neuquén Oeste, Manzana 4, Lote A (C.P. 8.300), Neuquén”. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en autos caratulados: “INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SOUTH AMÉRICA CO. LTD s/Cambio de Domicilio”, (Expte. 31938/25). Neuquén, 6 de febrero de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 13-02-26

---

### “CYMBIAN SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CYMBIAN SAS”. Socios: La Sra. Mia Agustina Rodriguez, DNI 47.786.583, CUIL/CUIT/CDI N° 27-47786583-1, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de abril de 2007, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi 755, Piso 5, Dpto. 1, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Claudia Andrea Oviedo Salazar, DNI 18.807.627, CUIL/CUIT/CDI N° 27-18807627-6, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de diciembre de 1976, profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Gobernador Elordi 755, Piso 5, Dpto. 1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CYMBIAN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y de edificación de obras civiles de carácter público y privado, incluyendo el diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones en obras civiles o particulares. Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mia Agustina Rodriguez, suscribe a la cantidad de 9.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudia Andrea Oviedo Salazar, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y

representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.807.627, Claudia Andrea Oviedo Salazar. Suplente/s: DNI 47.786.583, Mia Agustina Rodriguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 13-02-26

---

### **“VULE - SAS”**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 03 de febrero de 2026, a rogación de los señores socios integrantes de la sociedad, se modificó el Estatuto Social de la Sociedad por Acciones Simplificada en formación denominada: “VULE - SAS”, la cual se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de la Provincia del Neuquén, bajo expediente: “VULE - SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 32061/25). Que en el instrumento constitutivo oportunamente presentado, se facultó al señor Tobares Heber Alexander, DNI 29.027.518, para realizar todos los trámites de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con expresa facultad de aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes. Que en uso de la facultad mencionada, viene por la presente a subsanar las observaciones efectuadas por dicho organismo mediante providencia PRO-SAS 248401/26, de fecha 2 de febrero de 2026, manifestando en este acto la modificación, sustitución y rectificación de cláusulas del Estatuto Social. En virtud de ello, el Artículo Tercero del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la prestación de servicios auxiliares, complementarios y de apoyo operativo, así como a la provisión y comercialización de bienes, destinados a actividades industriales hidrocarburiíferas, mineras y de energías renovables. En particular,

podrá desarrollar las siguientes actividades: Prestación de servicios de mantenimiento general, limpieza industrial, control operativo, inspección visual, logística interna, almacenamiento, transporte y reparación de instalaciones, plantas industriales, equipos, maquinarias y estructuras; ejecución de obras civiles y electromecánicas de carácter accesorio o complementario, montaje y desmontaje de estructuras industriales, trabajos metalúrgicos livianos y mantenimiento edilicio industrial; compraventa, importación, exportación y alquiler de insumos, repuestos, maquinarias, herramientas, materiales, vehículos y equipos, industriales; prestación de servicios de consultoría técnica, gestión operativa planificación administrativa, control de procesos; desarrollo, implementación y comercialización de tecnología aplicada, software, sistemas de monitoreo operativo y soluciones digitales; prestación de servicios logísticos y de transporte de cargas generales y personal, mantenimiento de flotas y gestión de depósitos. Asimismo, se modifica el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, estableciéndose que el cierre del ejercicio social operará el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. En referencia a las Disposiciones Transitorias, punto 3 y considerando que la Administradora Titular es Beilin Xiao, DNI 93.304.342, CUIL 27-93304342-3, de nacionalidad china y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley 27349, se designa como representante en la República Argentina a Juan Manuel Cui, DNI 41.774.894, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1998, con domicilio en Chequén 61, La Lonja (C.P. 1.629), donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en tal carácter. Asimismo, se procede a rectificar el dato relativo al año de nacimiento de la Administradora Titular Beilin Xiao, dejándose constancia que donde dice: “nacido el 28 de marzo de 1972”, debe leerse correctamente: “nacida el 28 de marzo de 1974”, manteniéndose inalterables los restantes datos personales consignados. A los efectos de dar continuidad al trámite de inscripción y subsanar las observaciones formuladas al Estatuto Social de VULE - SAS, se publica el presente edicto.

1p 13-02-26

---

### ECOPANEL SAS

Por instrumento de fecha 06/02/2026, Francia Caterina Valdebenito, DNI 34.807.119, CUIL/CUIT 27-34807119-5, de nacionalidad argentina, nacida el

06 de octubre del 1989, ocupación empleada administrativa, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Carlos H. Rodríguez N° 728 de la Ciudad de Cutral-Có, Neuquén, Argentina y Pablo Antonio Videla, DNI 33.285.202, CUIL/CUIT 20-33285202-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de octubre del 1987, ocupación Gasista Matriculado, de estado civil soltero, con domicilio real en Carlos H. Rodríguez N° 728 de la Ciudad de Cutral-Có, Neuquén, Argentina, celebraron contrato social de ECOPANEL SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sede social en calle Carlos H. Rodríguez 728 de Cutral-Có, Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Construcción de obras civiles e industriales. Construcción en seco con paneles, estructuras metálicas y montaje. Comercial: Comercialización, exportación, importación y alquiler de materiales y maquinaria para la construcción. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duraran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administradora Titular, Francia Caterina Valdebenito, DNI 34.807.119, CUIL/CUIT 27-34807119-5. Administrador Suplente al Sr. Pablo Antonio Videla, DNI 33.285.202, CUIL/CUIT 20-33285202-8. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 diciembre de cada año.

1p 13-02-26

---

**DOHKO S.R.L.**

Actas de Socios N° 15: En la Ciudad de Neuquén, a los 9 días del mes de abril del año 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede social de DOHKO

S.R.L., sita en la calle Perito Moreno N° 246 de la Ciudad de Neuquén Capital, los socios de la sociedad, Sr. Francisco José Baudone, DNI N° 33.503.553, nacido el 19 de noviembre de 1987, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Julio Argentino Roca N° 1.882 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Julián Maria Baudone, DNI N° 34.600.592, nacido el 13 de julio de 1989, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Julio Argentino Roca N° 1.882 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; quienes representan la totalidad del capital social de \$78.000, para considerar el siguiente Orden del Día: Punto 1) Consideración de la documentación referida al Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 31/12/2024. Punto 2) Consideración de los resultados del ejercicio por el Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 31/12/2024. A indicación del socio Sr. Francisco José Baudone se aprueba por unanimidad de votos presentes que las utilidades, permanezcan como resultados acumulados, dado que se prevén inversiones en la nueva base operativa que hacen necesario la acumulación de reservas; 3) Teniendo en cuenta que se cumplieron los cinco periodos determinados en la cláusula quinta del estatuto social, se decide por unanimidad designar al socio Sr Francisco José Baudone en el cargo de Socio Gerente hasta el 9 de abril de 2030. No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura de la presente acta, se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas, firmando al pie todos los socios asistentes a la Asamblea.

1p 13-02-26

---

### **MERCADO ANDINO S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 04/02/2026, de Mercado Andino S.R.L., María Sofía Lucas, Marcelo Tomás Lucas y Florencia Paola Lucas, que representan el 100% del capital social, han decidido: Aceptar la renuncia y aprobar su gestión como Gerente de la sociedad a la Sra. Florencia Paola Lucas y designar un nuevo Gerente al Sr. Marcelo Tomás Lucas, D.N.I. N° 41.795.312, quien ha aceptado el cargo y ha constituido domicilio especial (Art. 256 L.G.S.), en Perito Moreno N° 1.290, San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén.

1p 13-02-26

**HEALTH TECH NEUQUÉN S.A.**

Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2025 los socios de "HEALTH TECH NEUQUÉN S.A." resolvieron: 1) Aceptar la renuncia presentada por los Directores Titulares: Presidente Juan Martín Córdoba, D.N.I. N° 35.834.278, con domicilio en Jujuy 234, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Juan Pablo Córdoba, D.N.I. N° 20.449.113, con domicilio en Sección Chacras, Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Directora Suplente: Mariana Córdoba D.N.I. N° 23.718.269, con domicilio en Aconcagua 560, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Designar el nuevo Órgano de Administración, el cual queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Sr. Carlos Agustín Monzani, D.N.I. N° 42.605.307, con domicilio en Carlos H. Rodriguez 296, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Vicepresidente: Sr. Matias Ignacio Macchi, D.N.I. N° 41.751.456, con domicilio en Antonio Alvarez 890, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Directores Suplentes: Joaquin Lorenzo Manresa, D.N.I. N° 42.447.514, con domicilio en Los Coihues 1050, Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Federico Monzani, D.N.I. N° 35.492.189, con domicilio en Carlos H. Rodriguez 298, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, se hace saber que los directores designados aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial conforme al Art. 256 de la Ley 19550 y sus modificatorios en Carlos H. Rodriguez 296 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 13-02-26

---

**NEXUS NDT S.R.L.**

Se informa que por medio de contrato constitutivo en la Ciudad de Neuquén, a los 2 días de febrero de 2026, se constituyó la sociedad NEXUS NDT SRL. Conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: La Srta. Camila Ailén Castia, argentina, nacida el 11 de marzo de 2000, D.N.I. 41.609.079, CUIT 27-41609079-9, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Chachil, Lote 46 s/n, Barrio 11 de Octubre de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el Sr. Maicol Alejandro Castia, argentino, nacido el 20 de mayo de 1997, D.N.I. 40.294.581, CUIT 20-40294581-9, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en la Calle 2, Mza. 51, Casa 2

s/n, Barrio 25 Viviendas de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. 2) Domicilio: En la jurisdicción en la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 3) Sede Social y Domicilio Fiscal: En la calle El Membrillo 146 de la Ciudad de Centenario. 4) Objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Ensayo No Destructivos: Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y ensayos no destructivos (gammagrafías, líquidos y tintas penetrantes y ultrasonido) a máquinas, tanques, ductos y equipos relacionados con la industria del petróleo, gas, minera, construcción y frutihortícola; 2) Mantenimiento Predictivo: Servicio toma de vibraciones y análisis de vibraciones, alineaciones con láser, termografías, medición de espesores, mantenimiento electromecánicos a motores, equipos, aparatos AIB, ductos y demás equipamiento de la industria del petróleo, gas, minería y construcción; 3) Comercial: Mediante la compra-venta, permuta, alquiler, canje, comercialización, importación y exportación de productos, materiales, instrumentos y equipamientos relacionados con mantenimiento predictivos y con actividades de ensayos no destructivos. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Capital: \$3.000.000, dividido en 3.000 cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, suscriptas en su totalidad. 7) Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta y podrá recaer en alguno de los socios o en terceras personas. Los mandatos durarán 3 ejercicios o hasta que se le revoque por decisión de los socios expresada en la Asamblea. Gerente: estará a cargo de la socia Camila Ailén Castia, DNI N° 41.609.079. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-02-26

---

**MEVAK S.R.L.****Instrumento Constitutivo**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en el día 21/01/2026, comparece/n: Laura Antonela Gomez Villalba, DNI 94.526.332, CUIT/CDI N° 27-94526332-1, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, nacida el 04/09/1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Salto Grande N° 2.641, B° Progreso, Neuquén, Neuquén, Argenti-

na; Lourdes Antonia Gomez Villalba, DNI 94.524.377, CUIT/CDI N° 27-94524377-0, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, nacida el 12/12/1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Salto Grande N° 2.641, B° Progreso, Neuquén, Neuquén, Argentina. Las partes precedentemente indicadas resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones y por los siguientes Artículos: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: MEVAK S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en esta Dirección General de Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la/s siguiente/s actividades: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio dichos profe-

sionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Artículo Cuarto: Capacidad: Para la consecución de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad podrá realizar inversiones, actuar como fiduciario, celebrar contratos, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Artículo Quinto: Capital: El capital social es de \$2.000.000, representado por 200.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social en Asamblea de Socios que determinará el monto, forma de integración y la modificación del presente artículo, la que se inscribirá en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Artículo Sexto: Mora en la Integración: La mora en la integración de las cuotas suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Artículo Séptimo: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a las reuniones del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas del órgano (Art. 73 y 162 Ley 19550). Los Gerentes tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social; como ser: adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con Bancos y demás instituciones financieras, de crédito oficiales, mix-

tas y privadas, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas, presentarse en licitaciones. La presente enumeración no es taxativa, ni limitativa de otros actos que el/los Gerente/s pueden realizar acordes al objeto social. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el Artículo 160, último párrafo de la Ley General de Sociedades. La Asamblea de Socios que designe al/los Gerente/s fijará el tipo y monto de la remuneración que perciba/n. Artículo Octavo: Garantía: Cada Gerente al aceptar el cargo deberá constituir una garantía conforme Art. 157 por remisión del Art. 256 de la Ley 19550, a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. La garantía consistirá de \$300.000. La garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada Gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del Gerente en el desempeño de sus funciones. En virtud de la finalidad que debe cumplir la garantía prevista por el Art. 256 de la Ley 19550 deberán mantener actualizado el monto de la garantía a fin de que el mismo no devenga irrisorio por el transcurso del tiempo. Artículo Noveno: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas sociales entre los socios y respecto a terceros es libre. La transmisión de cuotas tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la Gerencia un ejemplar o copia del contrato de cesión o transferencia, con certificación de firmas si obra en instrumento privado, en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades. Artículo Décimo: Órgano de Gobierno: Las Asambleas de Socios se reunirán por iniciativa de la Gerencia y/o cuando sean requeridas por los socios, en especial para los casos contemplados en el Art. 160 de la Ley 19550 y como mínimo una vez al año para tratar los estados contables y la gestión de la Gerencia, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último pá-

rrafo de la Ley 19550 y con una antelación no menor a 10 (diez) días a la fecha de la misma, debiendo constar: Orden del Día a considerar, lugar, fecha y hora de realización. La convocatoria a la reunión se realizará por medio fehaciente. Las deliberaciones y las resoluciones de la Reunión de Socios deberán asentarse en el Libro de Actas, en el que se dejará constancia de los socios presentes, del porcentual del capital que éstos representan y deberá ser firmada por todos los presentes. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de Gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la Gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen serán válidas si se encontrara presente la totalidad (100%) del capital social y el Orden del Día fuera aprobado por unanimidad. Artículo Décimo Primero: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor individual dispuesto por el Art. 55 de la Ley 19550. Artículo Décimo Segundo: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos a la sociedad con la correspondiente declaratoria de herederos. En el interín, esto es entre el fallecimiento del socio y el dictado de la declaratoria de herederos, los derechos del socio fallecido pueden ser ejercidos a través del Administrador provisorio de la sucesión. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen el importe correspondiente al valor de las cuotas sociales. A los efectos de la determinación de las cuotas del socio fallecido se confeccionará un balance especial a la fecha del fallecimiento, de acuerdo a las normas contables y legales vigentes. Artículo Décimo Tercero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a

disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. Artículo Décimo Cuarto: Utilidades, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) El cinco por ciento (5%) a la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) El importe que se establezca para retribución de/los Gerente/s; (c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir y que se ajuste a lo dispuesto por el Art. 70, párrafo tercero de la Ley 19550, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Artículo Décimo Quinto: Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el o los Gerentes o por el o los liquidador/es designado/s al efecto por los socios. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo, cumpliendo los pasos liquidatorios previstos en la Ley 19550. En caso de remanente se reembolsará a cada socio en proporción a sus aporte de capital. Artículo Décimo Sexto: Solución de Controversia: Toda cuestión, controversia o diferencia relacionada con este contrato, será resuelta definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, de conformidad con su Reglamento. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en Nogoyá N° 2.640 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: Laura Antonela Gomez Villalba, suscribe la cantidad de 100.000 cuotas. Lourdes Antonia Gomez Villalba, suscribe la cantidad de 100.000 cuotas. La suscripción del capital se realiza integralmente en este acto y se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción del presente, acreditándose tal circunstancia con el comprobante de depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A.. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha del presente contrato. 3. Gerencia: Establecer los miembros de la Gerencia en 2 y designar en carácter de Gerente a Laura Antonela Gomez Villalba, DNI 94.526.332, CUIT/CUIL/CDI N° 27-94526332-1, de nacionalidad paraguaya, nacida el 04/09/1994, profesión comerciante, constituyendo domicilio especial en la calle Salto Grande N° 2.641, otros datos: B° Progreso, localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, país: Argentina, quien acepta el cargo y firma de conformidad y declara bajo juramento no encontrarse comprendidos en las

prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550; Lourdes Antonia Gomez Villalba, DNI 94.524.377, CUIT/CUIL/CDI N° 27-94524377-0, de nacionalidad paraguaya, nacida el 12/12/1990, profesión comerciante, constituyendo domicilio especial en la calle Salto Grande N° 2.641, otros datos: B° Progreso, localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, país: Argentina, quien acepta el cargo y firma de conformidad y declara bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. 4. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Laura Antonela Gomez Villalba manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en la Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera; Lourdes Antonia Gomez Villalba, manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en la Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. 5. Declaración Jurada sobre la condición de beneficiario final: 6. Declaración Jurada sobre la condición de beneficiario final: Quien/es suscribe/n, declaran bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente son exactas, verdaderas y actuales y que reviste/n el carácter de beneficiario final en los términos del Artículo Segundo de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF): Laura Antonela Gomez Villalba, DNI 94.526.332, porcentaje de participación: 50%; Lourdes Antonia Gomez Villalba, DNI 94.524.377, porcentaje de participación: 50%. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. 6. Autorizaciones: Autorizar a Laura Antonela Gomez Villalba, DNI 94.526.332 y/o Lourdes Antonia Gomez Villalba, DNI 94.524.377 y/o Sergio David Dominguez, DNI 33.476.765, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos y solicitar ante la Autoridad Registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar

todos los trámites que sean necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Dirección Provincial de Rentas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el Diario de publicaciones legales y en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Provincia del Neuquén S.A. en el cual se han depositado.

1p 13-02-26

---

### **TRANSPORTES Y SERVICIOS ALZOGARAY S.R.L.**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, de los socios de Transportes y Servicios Alzogaray S.R.L. resolvieron aceptar por mayoría la renuncia a la Gerencia de la señora Romero Alejandra Beatriz, DNI N° 27.987.557. En el mismo acto se acepta por mayoría, como nuevo Gerente al señor Alzogaray Pablo Armando, DNI N° 25.714.920. El presente adicto fue ordenado en el Expediente 32151/26, "TRANSPORTES Y SERVICIOS ALZOGARAY S.R.L. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 9 de febrero de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 13-02-26

---

### **TERNEROS PATAGÓNICOS S.A.S.**

Por instrumento de fecha 09/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: TERNEROS PATAGÓNICOS S.A.S.. Socios: Jorge Marcelo Maestra, DNI 20.829.448, CUIT/CDI N° 20-20829448-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28/07/1969, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Canadá N° 189, Catriel, Río Negro Argentina; Rubi Horacio Ricardo Zuain, DNI 16.644.503, CUIT/CDI N° 20-16644503-6, de nacionalidad argentina nacido el 14/05/1964, profesión comerciante estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avellaneda N° 1.044, Choele Choel, Río Negro, Argentina. Denominación: TERNEROS PATAGÓNICOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y

comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Capital: \$693.600, dividido por 693.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Jorge Marcelo Maestra, suscribe la cantidad de 346.800 cuotas; Rubi Horacio Ricardo Zuain, suscribe la cantidad de 346.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Maestra Jorge Marcelo, DNI 20.829.448, CUIT/CDI N° 20-20829448-3. Suplente/s: DNI 16.644.503, Zuain Rubi Horacio Ricardo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 13-02-26

---

### **SKILLS+ TRAINING S.A.S.**

Por instrumento de fecha 10/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: SKILLS+ TRAINING S.A.S.. Socios: Antonella Mucci, DNI 33.285.386, CUIT/CDI N° 23-33285386-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26/01/1988, profesión Psicóloga, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas N° 232, Cutral-Có, Neuquén Argentina; Damián Alejandro Villamayor, DNI 27.352.215, CUIT/CDI N° 20-27352215-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22/09/1979, profesión Brigadista de Incendios Forestales, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 5, Isla 119 N° 0, Plottier, Neuquén, Argentina; Mauricio Ricardo Santangelo, DNI 24.825.677, CUIT/CDI N° 20-24825677-0, de nacionalidad argentina, nacido el 04/02/1976, profesión Profesor de Educación Física, estado civil soltero/a, con domicilio real en la

calle Lima Lote 86 N° 0, Plottier, Neuquén Argentina. Denominación: SKILLS+ TRAINING S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Gimnasios: Explotación de gimnasios, instalaciones deportivas, prestación de servicios de acondicionamiento físico, entrenamiento físico personalizado, capacitación, formación de entrenadores personales, organización de eventos deportivos y venta de productos relacionados con el fitness, ropa y equipamiento deportivo. Organización de eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Capital: 693600, dividido por 693600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Antonella Mucci, suscribe la cantidad de 23.1200 cuotas; Damián Alejandro Villamayor, suscribe la cantidad de 231.200 cuotas. Mauricio Ricardo Santangelo, suscribe la cantidad de 231.200 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Mucci Antonella, DNI 33.285.386, CUIT/CDI N° 23-33285386-4. Suplente/s: DNI 27.352.215, Villamayor Damián Alejandro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 13-02-26

---

**DEL SUR INGENIERÍA S.R.L.**

Por instrumento de fecha 18/11/2025 y su modificatorio de fecha 11/12/2025,

los cónyuges: Sebastián Alejandro Pelayo, DNI N° 28.559.320, CUIL/T 20-28559320-5, nacido el 20/01/1982, Ingeniero Mecánico y Luciana Salome Salas, DNI N° 31.316.706, CUIL/T 27-31316706-8, nacida el 21/01/1985, Licenciada en Matemática, ambos argentinos, domiciliados en Lago Nahuel Huapi N° 78, Cipolletti, Río Negro, celebraron el contrato social de DEL SUR INGENIERÍA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios relacionados con la industria petrolera, gasífera y minera, tales como: a) Servicio de desmontaje, desarme y montaje de todo tipo de maquinarias y equipos, incluyendo el diagnóstico de fallas, la reparación, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo y la provisión de repuestos de motores, compresores, bombas, generadores y equipos rotantes y estáticos en general; b) Explotación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; c) Fabricación integral de maquinarias, herramientas y repuestos relacionados con la industria petrolera, gasífera y minera; d) Servicio de análisis y ensayo de materiales. Metrología. Ensayos no destructivos. Certificación de equipos. Mediciones físicas varias; e) Servicio de ingeniería mecánica aplicada al desarrollo de soluciones técnicas integrales a problemas de origen en la fabricación, ensamblado, puesta en marcha, funcionamiento, operación, mantenimiento de equipos completos como así también de sus piezas y componentes; f) Capacitaciones Técnicas: Dictado de cursos y talleres de formación profesional en mantenimiento y operación de equipos industriales. A tal fin se registrará por los planes de estudios que estuvieren vigentes y aprobados por organismos competentes; g) Consultoría de Ingeniería y Arquitectura: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de obras públicas y privadas, incluyendo la realización de mensuras, cálculos, planos y movimientos de suelo. La empresa podrá participar en concursos, contrataciones y licitaciones, actuando como contratista titular, como subtitular compartiendo la licitación, contratación o concurso de precios con terceros o como subcontratista para la provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículos adecuados al rubro, incluyendo máquinas viales e industriales, en base a todos los servicios antes detallados. Para todas aquellas actividades en las cuales sea necesario contar con la participación de profesionales con título habilitante, la empresa se encargará de contratarlos, a los efectos de

dar cumplimiento a los requerimientos legales vigentes. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$2.000.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designa como Gerente por el término de duración de la sociedad, al socio Sebastián Alejandro Pelayo. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/10. Neuquén, 10/02/2026.

1p 13-02-26

---

### **GROUP SWP S.A.S.**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05/11/2025, los señores: Griselda Virginia Libia Rodriguez, DNI 13.684.964; Elio Matias Rodriguez, DNI 29.253.026 y Carlos Mario Rodriguez, DNI 12.564.924, accionistas titulares del 100% de las acciones de GROUP SWP S.A.S., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo Inscripción N° 620 del Protocolo SAS, Año 2021, resolvieron ampliar el objeto social y modificar en consecuencia el Artículo Tercero del instrumento constitutivo, quedando en consecuencia el artículo citado redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1- Servicios de apoyo y complementarios en las actividades de extracción de petrolero y gas natural. 2- Construcción de obras de ingeniería civil privadas y públicas. 3- Servicios de seguridad, vigilancia y/o custodia de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. Los servicios enunciados podrán ser prestados en forma directa e indirecta, ya sea a través de personal a cargo o de medios electrónicos, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna en inmuebles privados o públicos, establecimientos industriales y comerciales, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas 4- Prestación de servicios de limpieza integral, servicios de jardinería, parquizaciones y fumigaciones integrales en inmuebles".

1p 13-02-26

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta N° 27/2026**

Referida a la adquisición de crédito en carga de combustible “Y.P.F. en Ruta”, con destino a la flota vehicular dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; a favor del proveedor Y.P.F. S.A. (30-54668997-9), por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000). Contratación tramitada en EX-2026-00024748- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-33-E-NEU-SOP#MINF de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

1p 13-02-26

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
(UPEFE)****Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta N° 18**

Aprobada mediante Resolución 57/2026 del Presidente y el Director Provincial Administrativo, Contable y Financiero de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE). Objeto: Contratación del servicio de alquiler de ocho (8) fotocopadoras para las distintas áreas de la UPEFE, con provisión de insumos originales (sin papel) y servicio técnico, con Mesa de Apoyo para cada equipo, por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 con la Firma Printer S.R.L., CUIT N° 30-65803565-3.

1p 13-02-26

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
(D.P.V)

## Licitación Pública N° 01/26

## Expediente Electrónico N° EX-2026-00415470- -NEU-VIALIDAD

**Objeto:** Obra: “Mejoramiento Superficial de la Calzada Pavimentada en la Ruta Provincial N° 13 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 - Primeros Pinos”.

**Presupuesto Oficial:** Pesos tres mil ochocientos sesenta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$3.868.775.445,00) a valores básicos mes de enero de 2026.

**Plazo de Ejecución:** Noventa (90) días corridos.

**Garantía de Ofertas Exigida:** La oferta deberá ser “garantizada” en una suma igual o superior a pesos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 45/100 (\$38.687.754,45).

**Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 13 de marzo de 2026 hasta las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas:** El día 13 de marzo de 2026 las 13:00 hs., en sede de la Dirección Provincial del Vialidad de Neuquén, en calle Mayor Torres 250 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

**Valor y Retiro del Pliego:** Gratuito disponible en la página web: <https://www.dpvneuquen.gov.ar/licitaciones/>.

**Visita a Obra:** Día jueves 5 de marzo de 2026 a las 12:00 hs., punto de encuentro intersección R.N. N° 40 con R.P. N° 13 (localidad de Zapala), ante cualquier cambio el mismo se informará a través de la página web: <https://www.dpvneuquen.gov.ar/licitaciones>, la cual posee carácter obligatorio para los participantes.

**Consultas:** Dirección General de Estudios y Proyectos, Mayor Torres N° 250 Zapala (Neuquén) - email: [dir.estudiosyproyectos.dpvn@gmail.com](mailto:dir.estudiosyproyectos.dpvn@gmail.com), con copia a: [dpvlicitaciones@neuquen.gov.ar](mailto:dpvlicitaciones@neuquen.gov.ar).

**CONVOCATORIAS****COPELCO LTDA, COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS, OTROS SERVICIOS Y VIVIENDA  
DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LIMITADA****Asamblea General Ordinaria de Delegados**

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 09 de marzo de 2026 a las 20:00 horas, en la sede social de la Cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la Ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) Delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de Auditoría y Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 67 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Designación de una Mesa Escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.
- 4) Elección de Autoridades: Seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año, de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social.
- 5) Retribuciones a Consejeros y Síndicos.

Fdo. García Oscar Héctor, Secretario; Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 13-02-26

---

**COPELCO LTDA, COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS, OTROS SERVICIOS Y VIVIENDA  
DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LIMITADA****Cronograma Actos Eleccionarios 2026**

- 1) Publicación llamado a elecciones de Delegados y convocatoria a Asamblea

General Ordinaria: 11/02/2026; 12/02/2026; 13/02/2026. 2) Cierre del Padrón de Asociados: 14/02/2026. Tener pago hasta el periodo noviembre/2025 inclusive, con vencimiento el 10/12/2025.

3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados, Consejo de Administración: 19/02/2026. Conforme Reglamento General de Actos Eleccionarios, aprobado por Resolución INAES N° 1905/julio de 2010.

4) Cierre de Padrón Complementario 27/02/2026 a las 08:00 horas.

5) Elección de Delegados 01/03/2026 de 08:00 a 18:00 horas.

6) Proclamación del Cuerpo de Delegados: 02/03/2026.

7) Asamblea General Ordinaria de Delegados 09/03/2026 - 20:00 hs..

Fdo. García Oscar Héctor, Secretario; Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 13-02-26

---

**COPELCO LTDA, COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE  
SERVICIOS PÚBLICOS, OTROS SERVICIOS Y VIVIENDA  
DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LIMITADA**

**Actos Eleccionarios**

De conformidad con lo prescrito en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 01 de marzo de 2026 de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

**Distrito N° 1 C.C.:** Comprende Área Centro Noroeste entre las siguientes calles: Desde Pernicek (incluida) hasta Gral. Paz (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Avda. del Trabajo (no incluida) del ejido municipal de Cutral-Có: Mesas Receptoras de Votos: N° 1: Escuela N° 119. Votan Asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.674. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 2 C.C.:** Comprende Área Centro Noreste entre las siguientes calles: Pernicek - Primeros Pobladores (incluidas) hasta Gral. Paz - Tierra del Fuego (ambos frentes). Y desde Avda. del Trabajo (ambos frentes) hasta Alem (incluida) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 2:

Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.463. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 3 C.C.:** Comprende las áreas de los Barrios 25 de mayo – Pueblo Nuevo y Área Centro Sur entre las siguientes calles: Desde Belgrano (no incluida) hasta Alem (incluida) y desde Gral. Paz y Tierra del Fuego (no incluidas) hasta el Zanjón Colector de Crecientes. Y desde el Zanjón Colector de Crecientes hasta el límite Sur del ejido municipal de Cutral-Có entre Miguel Eguinoa (un frente) y J.J. Valle - límite Este del ejido municipal de Cutral-Có.  
Mesas Receptoras de Votos: N° 3: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 4: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2.050. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 4 C.C.:** Comprende las áreas de los Barrios: Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso, delimitadas: Al Norte por el Zanjón Colector de Crecientes y el límite Sur del ejido municipal de Cutral-Có y entre calle Miguel Eguinoa (un frente) al Este y límite Oeste del ejido municipal de Cutral-Có.  
Mesas Receptoras de Votos: N° 5: Escuela N° 255. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 6: Escuela N° 255. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2.860. Cantidad de Delegados a elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 5 C.C.:** Comprende las áreas de los Barrios Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguientes calles: Alem (no incluida) y J.J. Valle - límite Este del ejido municipal de Cutral-Có. Primeros Pobladores - Río Negro (incluidas) y Zanjón Colector de Crecientes del ejido municipal de Cutral-Có.  
Mesas Receptoras de Votos: N° 7: Escuela N° 272. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 8: Escuela N° 272. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.722. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 6 C.C.:** Comprende las áreas Barrio Peñi Trapún - Área Centro. Delimitadas desde calle Gral. Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector de Crecientes y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Belgrano (ambos

frentes) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 9: Escuela N° 137. Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 10: Escuela N° 137. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.618. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 7 C.C.:** Comprende las áreas de Barrio Aeroparque, desde calle Rivadavia (ambos frentes) al Este hasta Ejército Argentino -incluida- (entre Pernicek y San Martín) a Oeste y 13 de Diciembre (incluida) , entre San Martín y C.H. Rodríguez, al Oeste. Al Norte calle Pernicek (incluida) y al Sur calle C.H. Rodríguez (no incluida) y San Martín (incluida) entre 13 de Diciembre y Ejército Argentino del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 11: Escuela N° 102. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.027. Cantidad de Delegados a elegir: Dos (2) Delegados Titulares y dos (2) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 8 C.C.:** Comprende las áreas de los Barrios: Daniel Sáez, Gral. Belgrano (ex 450 Viviendas) y Pampa. Delimitadas al Norte por calles San Martín (no incluida) entre Ejército Argentino y 13 de Diciembre y C.H. Rodríguez (incluida). Al Sur General Paz (no incluida) y San Luis (no incluida) entre 13 de Diciembre y Ejército Argentino. Al Este por calle Rivadavia (ambos frentes) y 13 de diciembre (incluida) entre Gral. Paz y San Luis y a Oeste por Ejército Argentino (incluida) entre San Martín y San Luis del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 12: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 13: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.670. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 9 C.C.:** Comprende las áreas de los Barrios Parque Oeste, Parque Este, incluyendo Filli Dei. Delimitadas a Oeste por calle Laguna Colorada. Al Este por el límite del ejido municipal de Cutral-Có. Al Sur por calles Juan Manuel de Rosas y Lago Trafal (incluidas) y al Norte por calles Lago Nonthue – Lago Filo Hua-Hum y Lago los Barreales (incluidas) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 14: Escuela N° 172. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 15: Escuela N° 172. Votan asociados

de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2.204. Cantidad de Delgados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 10 C.C.:** Comprende las áreas de los Barrios Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas); Nehuén Che (72-80-154 Viviendas) (Calle 22 de Octubre no incluida), Barrio Ezio Zani, Barrio Parque Industrial, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa el Puesterero. Limitadas al Sur por el Zanjón Colector de Crecientes, calle San Luis (incluida), entre Ejército Argentino y 22 de Octubre. A Oeste por el límite del ejido municipal de Cutral-Có y al Este por la calle Ejército Argentino (no incluida) y calle Laguna Colorada (no incluida) del ejido municipal de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 16: Escuela N° 102. Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 17: Escuela N° 102. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.935. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 1 P.H.:** Comprende las áreas de los Barrios Suyai, 25 de Mayo, Soufal y Área Noroeste de Barrio Centenario. Delimitadas al Este por calle Mariano Moreno (incluida), al Norte por la traza de las vías del Ferrocarril Roca, al Oeste calle 9 de Julio (incluida) - límite con el ejido municipal de Cutral-Có y calle S.Martínelli (no incluida - entre Arenales y Suipacha). Al Sur Zanjón Colector de Crecientes y calle Suipacha (incluido un frente). Del ejido municipal de Plaza Huinul. Mesas Receptoras de Votos: N° 18: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra A a la M inclusive. N° 19: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.594. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 2 P.H.:** Comprende las áreas de los Barrios Centenario Mosconi, Universitario y Altos del Sur. Delimitadas: Al Norte por el Zanjón Colector de Crecientes y calle Suipacha (incluido un frente). Al Sur por el límite del ejido municipal de Plaza Huinul. A Oeste por el límite del ejido municipal de Plaza Huinul y al Este por calle Mariano Moreno (incluida) y calle S. Martínelli (incluidos ambos frentes) entre Suipacha y Arenales del ejido municipal de Plaza Huinul. Mesas Receptoras de Votos: N° 20: Escuela N° 22. Votan asociados

de la letra A a la M inclusive. N° 21: Escuela N° 22. Votan asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 2.006. Cantidad de Delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 3 P.H.:** Comprende las áreas de los Barrios Otaño y Zona Chacras de Plaza Huincul. Delimitadas a Oeste por calle Mariano Moreno (no incluida), al Norte calle Córdoba y Ruta 22 (incluidos ambos frentes), al Sur y al Este por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: N° 22: Escuela N° 334. Votan asociados de la letra A a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.495. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

**Distrito N° 4 P.H.:** Comprende las áreas de los Barrios Central, Uno, Barrio Norte y Parque Industrial en el ejido municipal de Plaza Huincul. Delimitadas a Oeste por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul, al Norte por límite del ejido municipal de Plaza Huincul, al Este por el límite del ejido municipal de Plaza Huincul y al Sur por Rutas 22 (no incluida) y la traza de la vía del Ferrocarril Roca del ejido municipal de Plaza Huincul. Mesas Receptoras de Votos: N° 23: Escuela N° 123. Votan los asociados de la letra A a la M inclusive. N° 24: Escuela N° 123. Votan los asociados de la letra N a la Z inclusive. Cantidad de asociados empadronados: 1.740. Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes. Total de asociados empadronados 25.058.

En dicho acto se procederá a: Elección en votación secreta de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de marzo de 2026.

Nota: Tendrán derecho a votar los asociados que tengan una antigüedad mínima de (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social), debiendo estar abonado el período de facturación noviembre de 2025 inclusive, cuyo vencimiento operó el día 10/12/2025.

Fdo. García Oscar Héctor, Secretario; Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL COVUNCO ARRIBA****Asamblea Ordinaria**

Se comunica a los Asociados de la AFR de Covunco Arriba, Sección Chacra, Personería Jurídica N° 038/09, que el día 21/02/2026 se realizará la Asamblea Ordinaria a las 16:00 hs., en el domicilio de Margarita Morales de Salgado, sito en Ruta Complementaria N° 3, Sección Chacra, Covunco Arriba, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s N° 16/2024 con cierre 31 de diciembre y N° 17/2025 con cierre el 31 de diciembre.

Fdo. Graciela N. Pavia, Presidente.

1p 13-02-26

---

**CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA,  
PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO****Asamblea General Ordinaria**

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2026 a las 09:00 horas, en el local de la Confeitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio periodo 01/12/2024 al 30/11/2025.

3) Designación de tres (3) asambleístas que integrarán la Comisión Escrutadora para la renovación de autoridades por finalización de mandatos, según se indica en el punto cuarto (4º) del Orden del Día.

4) Elección de las autoridades del Club, según el siguiente detalle: Comisión Directiva: Elección de once miembros titulares para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, cinco Vocales Titulares del primero al quinto y cinco Vocales Suplentes del primero al quinto. Comisión Revisora de Cuentas: Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente. Comisión de Catastro y Planificación: Elección de cuatro (4) miembros titulares. Comisión de Convivencia: Elección de cuatro (4) miembros titulares. Sub Comisión de Náutica: Elección de cuatro (4) miembros titulares.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Mónica Allemanni, Secretaria; Roberto Rapaz, Presidente.

1p 13-02-26

---

## **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ZAPALA**

### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión de la Sociedad Española de Zapala, Personería Jurídica N° 2478/61, Legajo N° 47, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social, calle Italia 759, el día 28 de febrero de 2026 a las 18:00, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 y N° 64 (años 2023/2024 - 2024/2025) con cierre 30/09.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) Cuota social.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Nelida Beatriz Riestra, Presidente.

1p 13-02-26

---

## **ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de marzo del año 2026 a las 17:00 hs., a realizarse en la sede social de esta Asociación sita en Av. San Martín 1.254, Loc. 3 de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario o sus representantes naturales.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 49 finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Designación de dos socios presentes para integrar la Junta Electoral.
- 4) Renovación de seis miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1° Titular, Vocal 3° Titular y Vocal 1° Suplente.
- 5) Designación de tres miembros de la Comisión Directiva por cargo vacante: Vicepresidente, Prosecretario, Vocal 2° Titular por un año.
- 6) Renovación de un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular.

Nota: Se deja constancia de lo establecido por el Estatuto Social en el Art. 34: "Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán vá-

lidamente cualquiera sea el número de los socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto”.

Fdo. Gustavo Kuasñosky, Secretario; Gabriela Valencia, Presidente.

1p 13-02-26

---

**CAPIN**  
**(CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL**  
**PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUÉN)**

**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración del CAPIN (Consortio de Administración del Parque Industrial de Neuquén), convoca a sus consocios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma presencial para todos los consocios el día martes 10 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, en la sede del CAPIN, Gobernador Emilio Belenguer 2.185, PIN, Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con dos miembros del Consejo de Administración.
- 2) Presentación de Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 40 (finalizado el 31/12/2025).
- 3) Aprobación de la Rendición de Cuentas del Administrador. Información del cambio de Administrador.
- 4) Plan de Obras 2026: Aprobación de Inversiones según Art. 11 del Estatuto.
- 5) Presupuesto 2026: Aprobación de Gastos.
- 6) Ejecución de nuevo listado de Morosos al 31/12/2025. (Nota: Se presentará el listado para gestión con Estudio Bermudez).

Nota: Art. 20: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Se recuerda el Art. 23 del Estatuto sobre representación de los consocios en la Asamblea: “... los socios deberán acreditar su identidad o representación\*”

de acuerdo con las normas que dicte el Consejo de Administración...” A tal afecto, se ruega enviar el instrumento legal; poder o autorización que acredite Personería o representación legal o especial, para participar en la Asamblea a: [administracion@consorciopin.org](mailto:administracion@consorciopin.org) hasta el día 06/3/2025 y presentar originales antes de ingresar. Importante: Debe estar válido el poder de representación al día de la Asamblea. La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los consocios en la sede del CAPIN.

Fdo. Susana Altamore, Síndica; Lic. Juan Manuel Morales, Administrador.

1p 13-02-26

---

## **ASOCIACIÓN KARATE FUNAKOSHI NEUQUÉN**

### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de Karate Funakoshi Neuquén Asociación Simple convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 19 de febrero del año 2026 a las 19:00 horas, en el Dojo Polvorín N° 1, Ciudad Deportiva, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, temas a tratar:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de EECC 2018 al 2024.
- 3) Elección de nuevas autoridades.

Fdo. Chamarez Alberto Marcelo, Presidente.

1p 13-02-26

---

## **CLUB NEUQUINO DE BÁDMINTON**

### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de marzo de 2026 a las 20:00 horas, en la sede sita en calle Independencia N° 832 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos 2022 y 2023.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4) Renovación de Revisores de Cuentas.
- 5) Tratamiento para declarar al socio Hugo Coronato como Socio Vitalicio.

Nota: La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social en los plazos legales correspondientes. La Comisión Directiva.

Fdo. Zayas Serafin, Secretario; Carlos Maliqueo, Presidente.

1p 13-02-26

**EDICTOS**

La Dra. Adriana Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-167436/2025)**, **“Rojas Mariela Anahi s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Rojas) y adición de apellido materno (Mulbayer), solicitado por Rojas Mariela Anahí, DNI 25.013.547, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 11 de noviembre de 2025. Fdo. Adriana Maribel Saralegui.

2p 13-02 y 13-03-26

---

Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-170244/2026)**, **“Ñancumil Benjamin Santino y Otro s/Cambio se Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Ñancumil- y adición de apellido materno -Castillo-, solicitado por Castillo, Stefania Alejandra, DNI 35.829.357, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 04 de febrero de 2026. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 13-02 y 13-03-26

La Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có, sito en Misiones 551, 2do. Piso, Cutral-Có, comunica que en los autos caratulados: “**Guerreiro Chavier Leonardo Carlos c/Parra Pedro Sebastian s/Ejecución de Honorarios**”, (Exp-**te. INC-108296/2023**), que el Martillero Público Jorge Fernández Edelman (Matr. 605 del CM y CPNqn), rematará el día sábado 14 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la calle Lago Espejo 705 esquina Laguna Rincón, Barrio Parque Este, Cutral-Có, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena (F4) EL 1.8 8V, tipo sedan 4 puertas, Dominio OYV077, motor marca Fiat N° 310A20112494850, chasis marca Fiat N° 8AP372316G6123845, modelo 2015. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Pago: En la Cuenta N° 1123697/1, CBU: 0970004853011236970016, BPN Sucursal Cutral-Có, para que el adquirente realice la transferencia del monto total resultante en la subasta. La entrega del automotor se hará una vez acreditada las sumas en cuenta judicial de autos, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del C.P.C. y C.. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del C.P.C. y C., el nombre y apellido de su comitente. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá cumplir con el sellado fiscal del boleto dentro de los 10 días posteriores a la aprobación de la subasta. Sujeta a aprobación judicial. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Automotor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patentes de rodado \$249.743 al 25/4/25, ante la Municipalidad de Cutral-Có. Exhibición: 13/02/26 a partir 10:00 a 12:00 hs., en el mismo lugar de la subasta. Publíquense edicto por 1 día en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Informes: Tel.: 299-4605315, e-mail: lguerreirochavier@yahoo.com.ar. Fdo. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena.

1p 13-02-26

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. María Soledad Casazza, Juez Subrogante, Secretaría N° 45 interinamente a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco (5) días en los autos caratulados: “**Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L. s/Concurso Preventivo**”, (Expte. N° COM 4801/2020),

que con fecha 29/12/2025 se decretó la quiebra indirecta de Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L. (CUIT N° 30-71547261-5), con domicilio social inscripto en Ingeniero Enrique Butty 275, Piso 11, C.A.B.A., manteniéndose a la Sindicatura interviniente en el concurso preventivo, Estudio Bianco, Celano & Asociados. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19/03/2026 bajo procedimiento mixto. Se informa a los interesados que para la verificación no presencial deberán enviar su reclamo mediante el uso del navegador Google Chrome a través del siguiente enlace de ingreso: <https://sites.google.com/view/trident-southern-explorations-/procesos-activos>. El sistema se encuentra diseñado en Plataformas de Google Sites incorporando la tecnología de formularios de Google. El acceso al sistema requiere una cuenta de Gmail para los acreedores insinuantes. En la página web, el acreedor insinuante encontrará la totalidad de las herramientas, instructivos y videos tutoriales que lo ayudarán con la carga del formulario de manera ágil, segura y rápida. La documentación original permanecerá en poder del insinuante pero se deja constancia de que su presentación en el sistema es una declaración de su autenticidad. Para la insinuación presencial, deberá concurrirse al domicilio sito en Uruguay 864, Piso 2, Oficina “201” y “202”, C.A.B.A., solicitando turno al Teléfono: 11-51561189, contando además la Sindicatura con el Teléfono: 11-49731632 y correo electrónico: [info@estudioemiliobianco.com.ar](mailto:info@estudioemiliobianco.com.ar). El arancel verificadorio del Art. 32 LCQ podrá ser transferido a la cuenta bancaria denunciada al efecto de titularidad de Emilo Julio Bianco, CUIT 20-12673111-7, CBU: 0720054088000006007290. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos del Art. 35 LCQ el 20/05/2026 y el Informe General del Art. 39 LCQ el 04/08/2026. La resolución del Art. 36 LCQ se dictará hasta el 22/06/2026. Los interesados podrán observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por la Sindicatura hasta el 16/09/2026. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen a la Sindicatura los bienes que tengan en su poder, así como los libros de comercio y demás documentación contable del deudor, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 05 de febrero de 2026. Fdo. Fernando Camozzi, Secretario.

1p 13-02-26

Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13603 de fecha 09/10/2025, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Salgado Mauricio Guillermo**, DNI 44.605.238, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, en conjunto con la pena de multa por 33,85 unidades fijas, como partícipe secundario penalmente responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes, agravada por la intervención organizada de tres o más personas y por haber sido cometido en inmediaciones de un establecimiento de enseñanza y de una plaza pública, en calidad de partícipes secundarios (Artículos 5°, inc. 'c' y Art. 11, incisos 'c' y 'e' de la Ley 23737 y Artículos 46 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia. 2) Control con presentaciones trimestrales ante la Dirección de Atención a Población Judicializada. 3) No abusar de bebidas alcohólicas y no consumir estupefacientes. 4) Someterse a un estudio o examen (presentación al Gabinete Psicológico/Psiquiátrico del Poder Judicial para verificar eventualmente si poseen adicciones a los estupefacientes, en cuyo caso deberán acreditar inicio del consecuente y pertinente tratamiento. 5) Tareas comunitarias a favor de una institución u organización de bien o servicio público (96 horas anuales). 6) En tres meses acreditar oficio, profesión, estudio o trabajo. 7) No cometer nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...) En consecuencia, corresponde tener presente, a los fines del cómputo, un total de ciento treinta y seis (136) días. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/10/2028. Neuquén, 16 de diciembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13799 de fecha 06/11/2025, dictada por la Dra. Carina Álvarez Beatriz, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Suazo Ezequiel Jesus**, DNI 44.671.976, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, conforme las

previsiones de los Artículos 167 inc. 4<sup>to</sup>. con remisión al 163 inc. 6<sup>to</sup>., 42 y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) Someterse cada cuatro (4) meses al contralor de la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas. 4) Acreditar haber adoptado oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera informar sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Sin embargo de los registros obrantes en Legajo N° 343971, no surge la existencia de días con similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 05/05/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 05/11/2027. Neuquén, 5 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13766 de fecha 03/11/2025, dictada por la Dra. Carina Álvarez Beatriz, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Santander Fuentealba Rodrigo Alejandro**, DNI 43.359.066, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de hurto calificado por escalamiento, conforme las previsiones de los Arts. 163 inc. 4<sup>to</sup>. y 45 C.P.. En tal sentido, se dispuso unificar la pena que registra en sentencia de fecha 25/6/25 impuesta en el marco de los Legajos N° 274919 y N° 333002 y tramitados ante este Colegio de Jueces, en la sanción única comprensiva de ambos pronunciamientos de un (1) año y ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos y conforme las previsiones de los Arts. 55 y 58 Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) Someterse cada 4 meses al contralor a la Dirección de Asistencia a Población Judicializada. 3) Acreditar la realización de estudios o prácticas necesarios para su capacitación laboral. 4) Someterse

a un tratamiento de desintoxicación previa evaluación diagnóstica que acredite su necesidad. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...). En consecuencia, corresponde tener presente a los fines del Cómputo de Pena el total de un (1) día con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 01/07/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 02/11/2027. Neuquén, 5 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13734 de fecha 28/10/2025, dictada por la Dra. Carina Álvarez Beatriz, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rivera Facundo Matias**, DNI 39.083.610, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo con arma impropia en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2<sup>do</sup>. y 42 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y seis (6) meses, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) Someterse cada cuatro (4) meses al Contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada. 3) Prohibición de acercamiento a la víctima y de ejercer actos de perturbación e intimidación donde ésta se encuentre. 4) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas. 5) Acreditar el comienzo de estudios secundarios el próximo ciclo lectivo. 6) Mantener trabajo u ocupación. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se acompaña en autos Declaración Jurada que aporte información relativa a la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Sin perjuicio de ello, de los registros obrantes en el Legajo N° 342821 surge la existencia de un (1) día con medidas de coerción privativas de libertad, en tanto el condenado Rivera compareció en carácter de detenido a la Audiencia celebrada el 25/04/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/04/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/04/2028. Neuquén, 4 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13848 de fecha 17/11/2025, dictada por la Dra. Natalia Fernanda Pelosso, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rifo Meliqueo Dario Gaspar**, DNI 39.083.186, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional (Art. 26 C.P.) y el pago de la multa de mil pesos (\$1.000), confr. Art. 189 bis inc. 2°, primera parte como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma de fuego en concurso real con tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (Arts. 149 bis, primer párrafo, última parte, 189 bis inciso segundo, 45 y 55 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio e informar de manera inmediata cualquier modificación a ese respecto. 2) No abusar del consumo de alcohol y la prohibición de consumir estupefacientes. 3) Prohibición de ejercer actos de hostigamiento, amenazas, perturbación, molestias, sea por sí o por persona interpuesta, por cualquier vía (sea personalmente, redes sociales, telefónicamente). 4) Prohibición de acercamiento a una distancia inferior a un radio de 200 metros de la Sra. P. o de donde ella se encuentre. 5) Concurrir al DAV (dispositivo de atención a varones violentos) para lo cual el MPF entregará Oficio para la gestión del correspondiente turno inicial, debiendo luego acreditar ello. 6) Concurrir a la Dirección de Personas Judicializadas cada cuatro meses. 7) Prohibición de intentar gestionar una autorización como usuario de armas de fuego. 8) No comisión de nuevos delitos. 9) El compromiso de realizar una reparación económica a la víctima por la suma total de trescientos mil pesos (\$300.000), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de cien mil (\$100.000) pesos, debiendo abonar la primera de ellas dentro de los diez días desde la notificación de la sentencia y las dos restantes del 1° al 10 de cada mes, mediante depósito o transferencia al CBU que el MPF se compromete a aportar a la defensa. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...) En consecuencia, corresponde computar a tales efectos un total de setenta y nueve (79) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/08/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 16/11/2028. Neuquén, 4 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13470 de fecha 18/09/2025, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Epuin Damian Alejandro**, DNI 37.944.334, la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional como penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa y en carácter de coautor en dos hechos; robo simple consumado, dos hechos, uno en calidad de autor y el restante de coautor y hurto agravado por escalamiento, en grado de tentativa y en carácter de coautor; todo ello en concurso real y conforme lo previsto y reprimido en los Artículos 42, 45, 55, 163 inciso 4° y 164 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: 1) Fijación y mantenimiento de residencia. 2) Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral). 3) No tener ningún tipo de contacto o comunicación con las víctimas (ningún acto de molestia, perturbación, intimidación o violencia de cualquier tipo), ni por sí ni a través de terceras personas, ni directa ni indirectamente (telefonía, redes sociales, mensajerías, etc.). 4) No uso de estupefacientes y el no abuso de bebidas alcohólicas. 5) No comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...). Por lo expuesto, corresponde tener presente a los fines del cómputo un total de dos (2) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/09/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 17/09/2027. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial N° 13442 de fecha 01/09/2025 y de Cesura N° 13956, dictadas por el Dr. Cristian Piana, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Panguilef Victor Sebastian**, DNI 36.433.667, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional con más la de 5 años de inhabilitación para conducir vehículos automotores como autor penalmente responsable de los delitos de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo automotor, agravado por haber conducido en exceso de

velocidad de más de 30 Km. por encima de la máxima permitida en el lugar del hecho, conforme lo prevén y lo reprimen los Arts. 84° bis, segundo párrafo y 45° del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio. 2) Presentación cada 6 meses en Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderado consumo de bebidas alcohólicas. 4) Realización de un curso de manejo defensivo y acreditar su aprobación. 5) Tareas comunitarias en entidad de bien público a determinar por un total de 96 hs. anuales, durante los 3 años. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera aportar información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. A su vez, de un análisis pormenorizado del Legajo N° 324614, no surge la existencia de los días de mención. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/12/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/12/2028. 3) Vencimiento de la inhabilitación vehicular: 14/12/2030. Neuquén, 5 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13611 de fecha 09/10/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Navarro Luis Alberto**, DNI 35.040.256, la pena de 5 años y 10 meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por el uso de arma de utilería, en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa, previsto y reprimido en los Arts. 166 inc. 2 últ. párrafo 42, 166 inc. 2 último párrafo 277 inc. 1 ap. C, 55 y 45 del Código Penal (Leg. 293340/2024), robo en poblado y en banda en calidad de coautor (un hecho) en concurso real con robo doblemente calificado por ser cometido en poblado y en banda y con arma de utilería en calidad de coautor (un hecho) en concurso real con robo simple (un hecho) y robo simple en grado de tentativa en calidad de autor todo ello en concurso real conforme los Art. 166 inc. 2 tercer párrafo, 167 inc. 2, 164, 42, 45 y 55 del Código Penal (Leg. 328159/2024), con

declaración de primera reincidencia (conf. Art. 50 Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...) corresponde computar un total de doscientos treinta y un (231) días con medidas de coerción privativas de libertad. (...). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 14/11/2024 y 15/11/2024, Navarro Luis Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20/09/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 21/10/2027. 3) Libertad condicional el día: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del C.P.. 4) Libertad asistida el día: 23/06/2030. Neuquén, 5 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13872 de fecha 20/11/2025, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cerna Exequiel Alberto**, DNI 41.770.412, la pena de 2 años y 6 meses de prisión de ejecución en suspenso como coautor penalmente responsable de los delitos de robo, hurto con escalamiento en grado de tentativa y robo con arma blanca en grado de tentativa en calidad de autor, todos en concurso real (Artículos 163, inciso cuarto; 164; 166, inciso segundo; 42; 45 y 55, todos del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 años y 6 meses, las obligaciones de: 1) Mantener actualizado el domicilio denunciado en la Audiencia de Procedimiento Abreviado en calles (...). 2) Asistir en forma cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada. 3) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. 4) Adoptar oficio u ocupación lícita de acuerdo a sus capacidades en el plazo de 60 días. 5) Abstenerse de comunicarse con TLG (...), SCKA AJLV (...) y AEVA (...). 6) Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...) En consecuencia, corresponde tener presente a los efectos del Cómputo de Pena que infra se consigna, un total de cuatro (4) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 19/05/2028. Neuquén, 5 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13922 de fecha 09/12/2025 la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Ferreya Peter Alan**, DNI 37.858.663, la pena de ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de su primera reincidencia (Artículo 50 del C.P.), accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, dos hechos en concurso real conforme lo normado y reprimido por los Artículos 42, 45, 55 y 164 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 05/12/2025 veinticuatro (24) días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Ello por haberse encontrado el condenado bajo la medida cautelar de prisión preventiva desde el 16/08/2025 hasta el 08/09/2025, ambas fechas inclusive. A su vez, el nombrado se encuentra privado de su libertad desde el pasado 17/09/2025 sin haber recobrado la misma durante la sustanciación del proceso. Por ello, se toma esta última fecha como punto de partida (dies a quo) a los fines del presente cómputo. Lo allí informado coincide fielmente con los registros obrantes en los legajos involucrados y conforme actuaciones se informa por Trámite Pehuén N° 37034 que actualmente se encuentra alojado en Comisaría 3ra.. Finalmente, se deja constancia que en idéntico trámite y en fecha 03/12/2025 se lo constituyó en detenido por disposición de la Dra. Raquel Gass. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fechas 11/06/2024 y 15/08/2025, Ferreya Peter Alan: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22/04/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 22/12/2025. 3) Libertad asistida el día: 23/01/2026. Neuquén, 6 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13886 de fecha 25/11/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Domínguez Ulises Ezequiel**, DNI 46.534.256, la pena de un año y tres meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas, ello en función de los parámetros valorados en la Audiencia y el antecedente condenatorio vigente. Revocando condicionalidad de la pena de tres (3) años

de prisión impuesta el 7 de noviembre de 2024 en el Legajo 289255/2023 (junto con los Legajos 301479, 287680, 311795, 288949, 311655, 321140 y 286762) y en consecuencia, unificar dicha sanción con la pena dispuesta en el punto anterior, fijando una pena única de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento, comprensiva de todos los legajos tramitados, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de tres hechos de encubrimiento por receptación dolosa agravados por habitualidad, en calidad de autor, previstos en el Artículo 277 incisos 1C y 3C, en relación con los Artículos 45 y 55 del Código Penal, todo ello en el marco de los Legajos 342612 y 358970. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Domínguez Ulises fue detenido con prisión preventiva el 25/04/2025 sin recuperar su libertad y fue constituido en detenido para cumplimiento de pena el 27/11/2025. Asimismo, conforme Cómputo de Pena en Legajo 289255 en el cual fue condenado a tres años de prisión de ejecución condicional, revocada en la presente, no surgen días con medidas privativas de la libertad. Se informa que conforme actuaciones del legajo virtual el condenado se encuentra alojado en la Unidad de Detención N° 12 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Dominguez Ulises Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 24/07/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 09/06/2027. 3) Libertad condicional el día: 22/02/2028. 4) Libertad asistida el día: 24/04/2029. Neuquén, 6 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13566 de fecha 12/09/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Dinamarca Arcos Axel Agustin**, DNI 41.592.320, la pena de 5 (cinco) años y 4 (cuatro) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la declaración de primera reincidencia, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple y robo simple en grado de tentativa, hechos que concurren de manera real en carácter de coautores, conforme Artículos 164°, 42°, 45° y 55° del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo N° 187767 que el condenado fue detenido en fecha 16/04/2021 hasta el 07/08/2024 (4

años, 3 meses y 22 días, equivalentes a 1.572 días), oportunidad en que accede al beneficio de libertad condicional, la cual es revocada en la sentencia recaída en autos. Asimismo, es detenido en el marco del presente legajo con prisión preventiva el día 04/08/2025 sin recuperar su libertad a la fecha. Se comunica que conforme actuaciones del legajo virtual Dinamarca Arcos Axel Agustín, se encuentra alojado en la Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Dinamarca Arcos Axel Agustín: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/08/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 14/12/2023. 3) Libertad condicional: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del C.P.. 4) Libertad asistida el día: 15/05/2026. Neuquén, 6 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13866 de fecha 19/11/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cano Emiliano Agustin**, DNI 47.368.629, la pena de 3 años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 167 inc. 4°, 42 y 45 del Código Penal. La pena impuesta ut supra surge de la unificación con la condena impuesta previamente en el Legajo N° 343616 de fecha 29/09/25, donde se le impuso la pena de un año y seis meses de ejecución condicional revocándose dicha condicionalidad. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: De un análisis pormenorizado de todos los legajos involucrados, véase tanto el Legajo N° 361132 de la unificación de condena, como el Legajo N° 347014 (con más los legajos resueltos en conjunto), surge la existencia de un total de diecinueve (19) días con medidas de coerción privativas de libertad, conforme al detalle que seguidamente se esboza: 1) Legajo N° 343616: Un (1) día por haber comparecido en carácter de detenido a Audiencia de Formulación de Cargos celebrada el 30/04/2025. 2) Legajo N° 348395: Un (1) día por haber comparecido en carácter de detenido a Audiencia de Formulación de Cargos celebrada el 06/06/2025. 3) Legajo N° 347014: Diecisiete (17) días por encontrarse bajo la medida cautelar de prisión preventiva desde el 06/09/2025 hasta el 22/09/2025 ambos días inclusive. 4)

Legajo N° 356110: No surge información adicional. 5) Legajo N° 357049: No surge información adicional. 6) Legajo N° 357074: No surge información adicional. 7) Legajo N° 361132: Surge que el condenado se encuentra privado de su libertad desde el 22/10/2025 sin haberla recobrado, por lo que se toma dicha fecha como punto de partida (dies a quo) a los fines del cómputo que infra se practica. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Trámite Pehuén N° 38097, la constitución en detenido por la Dra. Raquel Gass el 16/12/2025. Actualmente se encuentra alojado en la Comisaría N° 44. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 30/04/2025, 21/05/2025, 05/06/2025, 22/08/2025, 24/08/2025, 05/09/2025, 21/10/2025, Cano Emiliano Agustin: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/10/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/04/2027. 3) Libertad condicional el día: 02/06/2026. 4) Libertad asistida el día: 02/07/2028. Neuquén, 6 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13739 de fecha 27/10/2025, la que se encuentra firme el 24/11/2025, se le impuso a la condenada **Fraga Colarte Nairovy de las Mercedes**, DNI 96.042.239, la pena de 6 años de prisión de efectivo cumplimiento como penalmente responsables de comercio de estupefacientes doblemente agravado por hacerlo en inmediaciones de establecimientos deportivos y por la participación de tres o más personas organizadas para hacerlo, en carácter de coautoras, conforme lo normado por los Artículos 5, inciso c; 11, incisos c y e de la Ley 23737 y Artículo 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que la Sra. Fraga Colarte ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 06/04/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojada en Comisaría 10 de Añelo. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Fraga Colarte Nairovy De Las Mercedes: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/04/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 05/04/2030. Neuquén, 4 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13739 de fecha 27/10/2025, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Soto Zabala Mary Carolina**, DNI 96.195.394, la pena de 6 años de prisión de efectivo cumplimiento como penalmente responsables de comercio de estupefacientes doblemente agravado por hacerlo en inmediaciones de establecimientos deportivos y por la participación de tres o más personas organizadas para hacerlo, en carácter de coautoras, conforme lo normado por los Artículos 5, inciso c; 11, incisos c y e de la Ley 23737 y Artículo 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que la Sra. Soto Zabala ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 06/04/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojada en Comisaría 10 de Añelo. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Soto Zabala Mary Carolina: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/04/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 05/04/2030. Neuquén, 4 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13800 de fecha 06/11/2025, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Rojas Carina Estela**, DNI 25.506.416, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y multa de cien (100) unidades fijas, como partícipe secundaria del delito de comercialización de estupefacientes agravado por la participación de más de dos personas, conforme lo dispuesto por los Arts. 5 inc. c, 11 inc. c y 34 de la Ley 23737 y 46 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio y someterse cada cuatro (4) meses al Contralor de la Dirección de Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.). b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.). c) Acreditar haber adoptado oficio, arte, industria o profesión, adecuado a su capacidad (Art. 27 bis inc. 7° del C.P.); todo bajo apercibimiento de revocar la

condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que la Sra. Rojas ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en fecha 26/07/2025 (1 día). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 04/11/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/11/2028. Neuquén, 30 de diciembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 9494 de fecha 06/12/2022 y de Pena N° 9626 de fecha 02/02/2023, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 81/2023 de fecha 04/12/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Romero Carlos Washington**, DNI 18.105.031, la pena de ocho (8) años de prisión, accesorias legales y Costas del Proceso (Arts. 12 del Código Penal), como autor material del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por haberse aprovechado de la situación de convivencia preexistente y por la guarda (Arts. 119 tercer y cuarto párrafos, incisos b) y f) y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Romero no ha sufrido días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, que en audiencia de fecha 02/09/2024 la Dra. Gass dispuso el inicio de condena. Actualmente se encuentra alojado en la Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia teniendo en cuenta la presente rectificación y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 23/01/2019, Romero Carlos Washington: Agotará la pena impuesta el día: 01/09/2032 a las doce (12:00) horas. Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 01/09/2031. Neuquén, 4 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Acta de Audiencia N° 145077 de fecha 23/12/2025, donde se homologó el Acuerdo Pleno propuesto por las Partes, el que se encuentra en condiciones de ser ejecutado atento a la renuncia de los plazos recursivos, se le impuso al condenado **Retamales**

**Denis Ruben Maximiliano**, DNI 36.201.510, la pena de siete (7) meses de prisión efectiva, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el uso de armas, conforme al Artículo 89, 41 y 45 del Código Penal en concurso real con lesiones leves agravadas por el vínculo y por ser cometidas en un contexto de violencia de género en concurso real con daño y con violación de domicilio conforme al Artículo 89 en función del 90 que remite al 80 incisos primero y décimo primero, 183, 150, 45 y 55 del Código Penal y a la vez en concurso real con el delito de desobediencia a una orden judicial, en dos hechos, en concurso real entre sí y a la vez con la violación de domicilio, Artículos 239, 150, 55 y 45 del Código Penal y esto conforme al Artículo 118 y 196 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de los registros obrantes de los legajos involucrados la existencia de ciento veintidós (122) días con medidas de coerción privativas de la libertad, correspondientes al tramo ya cumplido (...). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 05/11/2023, 09/08/2024, 16/06/2025, Retamales Denis Ruben Maximiliano: 1) Agotará la pena impuesta el día: 18/12/2025 a las doce (12:00) horas. Neuquén, 9 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13808 de fecha 10/11/2025, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sandoval Edgardo Fabian**, DNI 30.725.922, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves, calificadas por el uso de un arma de fuego, en calidad de autor (conforme lo normado y reprimido por los Artículos 90 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1) Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio. 2) Prohibición de todo tipo de acercamiento, contacto o comunicación por cualquier medio respecto de la víctima M.L.F.T., S.V. y R.V. (por sí o a través de terceras personas, directa o indirectamente a través de telefonía, mensajería, redes sociales, etc.). 3) Control de la Dirección de

Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral). 4) Como asimismo, el no consumo de estupefacientes y el no abuso de bebidas alcohólicas. 5) Así también el pago de la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) a destinarse al damnificado, ello en tres cuotas mensuales y consecutivas). 6) No comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...) corresponde computar un total de diez (10) días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/10/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 09/11/2028. Neuquén, 9 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13898 de fecha 28/11/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Yañez Jose Manuel**, DNI 32.056.956, la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución efectiva, declaración de reincidencia, accesorias legales y Costas por resultar penalmente responsable del delito de hurto simple en grado de tentativa, en calidad de coautor (2 hechos), robo simple en grado de tentativa, en calidad de autor (1 caso) y coautor (4 casos), hurto con escalamiento, en grado de tentativa, en calidad de autor (1 caso) y coautor (3 casos) y robo en poblado y en banda, en grado de tentativa, en calidad de coautor, todos en concurso real entre sí (Artículos 162; 163, inciso cuarto; 164; 167, inciso segundo; 42; 45 y 55, todos del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...) En consecuencia, corresponde computar un total de ciento veintinueve (129) días bajo medidas de coerción privativas de libertad. Finalmente, conforme surge de las constancias del legajo digital, el condenado se encuentra efectivamente privado de su libertad desde el 23/07/2025, sin haberla recobrado a la fecha, tomándose dicha circunstancia como dies a quo a los fines del presente cómputo. Se deja constancia de que actualmente se halla alojado en la Comisaría N° 19. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 25/3/2024, 7/4/2024, 8/4/2024, 28/5/2024, 7/6/2024, 11/6/2024, 27/6/2024, 10/7/2024, 23/7/2024, 8/8/2024, 22/8/2024 y 15/9/2024, Yañez Jose Manuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/09/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 15/06/2026. 3)

Libertad condicional el día: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del C.P.. 4) Libertad asistida el día: 15/06/2027. Neuquén, 9 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13846 de fecha 17/11/2025, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Olave Claudio Nelson**, DNI 16.075.986, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por la convivencia preexistente con víctima menor de dieciocho años, ello conforme lo previsto y reprimido por los Artículos 45 y 119 párrafos primero, cuarto (inciso "f") y quinto. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1) Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio (...). 2) Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral). 3) No tener contacto/comunicación alguna con la víctima y su madre, ya sea personalmente o a través de terceras personas, ya sea directamente o por medios indirectos (telefonía, mensajería, redes sociales, etc.), como así no acercarse a la víctima y su progenitora a menos de trescientos metros. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera aportar información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. A su vez, de los registros obrantes en Legajo N° 196922, no surge la existencia de los días de mención. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 16/11/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 16/11/2028. Neuquén, 10 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13853 de fecha 18/11/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Zobarzo Fuentes Hector Julio**, DNI 92.417.044, la Pena

Unificada de 4 años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la calidad -abuelo paterno- continuado. Art. 119 primer párrafo, quinto párrafo, cuarto párrafo, inc. b) y 45 del C.P.. Asimismo se dispuso la revocación de la condena condicional impuesta oportunamente en sentencia de fecha 22/08/2023 en Legajo N° 188028/21. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surgen de la Declaración Jurada de fecha 25/08/2023 períodos de sujeción a medidas de coerción de carácter privativo de libertad en el presente legajo. En igual sentido, del análisis pormenorizado de los legajos vinculados tampoco se verifica la existencia de días de detención distintos a los aquí considerados, por lo que no corresponde efectuar cómputo alguno por tales conceptos. (...). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho cometido entre el 10/02/2023 y el 08/02/2024, Zobarzo Fuentes Hector Julio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/11/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 17/11/2028. Neuquén, 9 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 13-02-26

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1051/25**. Neuquén, 31 de octubre de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-00675730-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 00501/89, a favor de Sr. Oscar Ramon Vilte, DNI N° 14.007.693 (Inscripto N° 31.955), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. 350, 3º Piso, Manzana 123, Unidad Funcional 130, Código Único 123322, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1833-0130, Plano de Mensura N° 2756-3895/00, perteneciente al Plan 526 Viviendas FONAVI, Convenio MUDON en Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular la Sra. Ana María Mery, DNI N° 92.499.322 (Inscripto N° 31.955). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1072/25**. Neuquén, 10 de noviembre de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-00210516-NEU-LEGAL#IPVU y 2367-001840/2001-00001/2006. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 041/05, a favor de la Sra. María Yolanda Rodríguez, DNI N° 4.163.435 (Inscripto N° 109.940), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 35b, Lote 1, Unidad Funcional 4, Polígono 01-02, Departamento 699, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4742-0004, Plano de Mensura E2756-5077/01 de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago, quedando como único titular el Sr. Salvador Rene Chirra, DNI N° 4.367.677 (Inscripto N° 109.940). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1100/25**. Neuquén, 17 de noviembre de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01698510-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-001770/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 092/06, a favor del Sr. Bautista Tolodano, DNI N° 18.018.897, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 54, Manzana 64, Lote 5, Nomenclatura Catastral N° 33004678730000, Plan 80 Viviendas HI.PA.S.A.M. de la localidad de Rincón de los Sauces, por falta de ocupación, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Norma Halada, DNI N° 17.934.467 (Inscripto N° 49.009). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1124/25**. Neuquén, 20 de noviembre de 2025. Visto: El Expediente EX-2023-02887343-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-005773/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0001/1987, a favor de la Sra. Guillermina Sotelo, L.C. 9.997.321 (Inscripto N° 17.088), respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 15, Lote 20, Dúplex 20, Plan 396

Viviendas Federalismo, Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1214/25**. Neuquén, 12 de septiembre de 2025. Visto: El Expediente EX-2025-01182056-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00369/88, a favor del Sr. Victorio Laurin, DNI N° 7.571.101 y la Sra. Elsa Mendez, DNI N° 9.971.864 (Inscripto N° 25.092), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 18, Manzana 2 del Plan 28 Viviendas FONAVI en el Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0042/26**. Neuquén, 22 de enero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-01668782-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-003602/2016. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la cesión conferida mediante Resolución N° 0189/13, a favor de la Sra. Alicia Noemi Sepulveda, DNI N° 20.121.218 (Inscripto N° 15.738), como única titular de la vivienda, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 305B, Lote 5, sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura aprobada en Subdivisión Parcelaria "Plan 128 Viviendas pertenecientes al Programa Federalismo en la localidad de Cutral-Có", por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0103/26**. Neuquén, 02 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-02044412-NEU-LEGAL#IPVU y 3967-

014561/05. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Decreto N° 4524/86 y Resolución N° 0669/88, a favor de la Sra. Irma Marina De Francesco, DNI N° 2.722.392 (Inscripto N° 11.745), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 07, Casa 01, B° San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01318/97, a favor de la Sra. Irma Marina De Francesco, DNI N° 2.722.392 (Inscripto N° 11.745), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 11, Departamento 13 B, Código Único 102.028, Lote 19, Planta Alta, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-0834-0004, Polígono: 01-02, Unidad Funcional 04, Plano de Mensura 2756-6769/95, Plan 178 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Artículo 3º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0294/89, a favor de la Sra. Blanca Dora Vilela, DNI N° 3.942.744 (Inscripto N° 3.231) de la unidad habitacional identificada como: Casa 15, Manzana 18, Plan 1.099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0105/26**. Neuquén, 02 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00166473-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 2214/99, a favor del Sr. Ángel Custodio Soto, DNI N° 13.398.021, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 2214/99, de la unidad habitacional identificada como: Manzana I, Lote C, Dúplex 19, Unidad Funcional 19, Polígono 00-19; 01-19, Chacra 169, Nomenclatura Catastral 09-21-079-0866-0019, Plano de Mensura E2756-1823/98 del Plan 22 de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Graciela Marina Herrera, DNI N° 13.446.365 (Inscripto N° 14.830). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta

Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0099/26**. Neuquén, 02 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-02782760-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-000506/2016. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 00578/87 a favor del Sr. Víctor Celestino Romero, DNI N° 14.362.926 y la Sra. Guillermina Muñoz, DNI N° 16.717.020 (Inscripto N° 23.768), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 100, Manzana 72A, Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 09-23-046-8514-0000, Plano de Mensura N° 2318-4525/91, Plan 50 Viviendas pertenecientes al Plan Plurianual “150 Viviendas en Centenario”, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0107/26**. Neuquén, 02 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00533623-NEU-LEGAL#IPVU y 4742-008475/2009. Considerando: Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 00306/88, a favor del Sr. Jacobo Bernabe Alarcon, DNI N° 92.749.177 y la Sra. Raquel de las Mercedes Acevedo Vega, DNI N° 92.749.161 (Inscripto N° 92.485), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 78 del Plan 194 Viviendas FONAVI, en el Barrio Confluencia Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 13-02-26

---

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo A. Zitto, por Subrogancia Legal, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Antonio Rodriguez, DNI N° 4.983.806, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.C. y C.), en autos caratulados: “**Rodriguez Hugo Antonio s/Sucesión**”

**ab-intestato”, (Expte. N° 85919/2025).** Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 17 de diciembre del año 2025. Fdo. Dr. Marcelo A. Zito, Secretario Subrogante.

1p 13-02-26

---

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Lamadrid 130 Esq. Félix San Martín, P.B. de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sandra Eugenia Salgado, DNI N° 23.726.337, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Salgado Sandra Eugenia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 86077/2025).** Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 09 de diciembre de 2025. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano.

1p 13-02-26

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Jose Santiago Merino, DNI N° 11.215.304, para que en un plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados. El presente edicto se ordena en autos: **(Expte. 39782/2023), “Merino Jose Santiago s/Sucesión ab-intestato”,** tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría de Civil, 21 de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 13-02-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del/la Dra/Dr. Choco Carlos, Juez, Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Echenique Carlos Ramón, DNI 13.292.409, en autos caratulados: **(Expte. 42760/2025), “Echenique Carlos Ramón s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquese por un día. Chos Malal, 20 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 13-02-26

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Piso 1° de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Sofia Srugo, DNI N° 6.249.490, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C. y C. y 2340 del C.C. y C.), en autos: **“Srugo Sofia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 86795/2025)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de diciembre de 2025. Fdo. Natalia Carolina Quiñones.

1p 13-02-26

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvero Maria Cristina, DNI 4.270.115, para que dentro de los 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **“Silvero Maria Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 89761/2025)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Fdo. Alejandro Miguel Sydiaha.

1p 13-02-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Caffa David Esteban, DNI 11.510.672, en autos caratulados: **(JZA1S1 EXD -91057/2025)**, “**Caffa David Esteban s/Sucesión ab-intestato**”, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar intervención que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Fecha: 02/02/2026. Publíquese por un día. Secretaría, 04 de febrero de 2026. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 13-02-26

---

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Fueros Civil, Comercial, Laboral y Minería de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en calle Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Agüero Edgardo Dario Evaristo, DNI 20.304.771, a hacer valer sus derechos en autos: “**Agüero Edgardo Dario Evaristo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 29783/2025). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 04 de febrero del año 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 13-02-26

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: “**Fuentes Leonidas s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 89319, Año 2025), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Leonidas Fuentes, D.N.I. N° M7.571.605. Publíquese por un día. Secretaría, 17 de diciembre de 2025. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 13-02-26

---

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instan-

cia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52526/2025), “Caputo Lugones Sara Cecilia s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Sara Cecilia Caputo Lugones, D.N.I. N° 10.390.215, para que se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 2 de febrero de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 13-02-26

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería Juicios Ejecutivos N°1 de la Ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: **“Sandoval Ida Zulema s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 88238, Año 2025), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ida Zulema Sandoval, D.N.I. 4.860.118. Publíquese por un día. Secretaría, 12 de diciembre de 2025. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 13-02-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ancafil Mario s/Sucesión ab-intestato”**, (564966/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Ancafil, DNI 13.254.675, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“**Sara Rosa Diaz s/Sucesión ab-intestato**”, (564937/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sara Rosa Diaz, DNI 4.602.352, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de diciembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cardenas Alberto Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (563720/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Antonio Cardenas, DNI 5.474.354, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Halicki Nedda Franci Elisa s/Sucesión ab-intestato**”, (565174/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nedda Franci Elisa Halick, DNI N° 9.970.020, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ramos Ramon Norberto s/Sucesión ab-intestato**”, (565219/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ramon Norberto Ramos,

DNI 7.659.610, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de febrero del año 2026. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fuentes Galindo y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (564758/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Fuentes Galindo, L.C. 2.655.747, Salgado Orfelina del Carmen, DNI 717.585 y de Fuentes María Celina, DNI 4.761.227, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de diciembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fuentes Juan Andres Ceferino s/Sucesión ab-intestato**”, (563883/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fuentes Juan Andres Ceferino, DNI 20.120.843, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2025. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil.

1p 13-02-26

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Navarro Tomas Guillermo s/Sucesión ab-intestato**”, (565072/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Navarro Tomas Guillermo, DNI 7.301.599, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-02-26

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Maffio Nelida s/Sucesión ab-intestato”**, (564367/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maffio Nelida, DNI 6.078.705, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de noviembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-02-26

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Moczerniuk Maria Estela s/Sucesión ab-intestato”**, (564956/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Estela Moczerniuk, DNI 3.684.263, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bianni Angel Ruben s/Sucesión ab-intestato”**, (564413/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bianni Angel Ruben, DNI 13.254.114, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Manduzio Vicente s/Sucesión Testamentaria**”, (557393/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manduzio Vicente, DNI 10.437.504, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de diciembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Coronel Jesus Joaquin s/Sucesión ab-intestato**”, (563861/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jesus Joaquin Coronel, DNI 7.571.757, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de noviembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sapena Sonia Victoria s/Sucesión ab-intestato**”, (565177/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sonia Victoria Sapena, DNI 5.197.812, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Hernandez Magdalena s/Sucesión ab-intestato**”, (563709/2025), cita

y emplaza a herederos y acreedores de la causante Magdalena Hernandez, DNI 0.874.689, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de octubre del año 2025. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria.

1p 13-02-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Perez Walter Jose s/Sucesión ab-intestato”**, (565035/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Perez Walter Jose, DNI 13.047.741, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-02-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ponce Placido s/Sucesión ab-intestato”**, (565163/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ponce Placido, DNI 7.306.042, DNI 5.197.812, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodriguez Ricardo del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (565088/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo del Carmen Rodriguez, DNI 2.655.151, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febre-

ro del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Madaschi César Victorio s/Sucesión ab-intestato”, (565252/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cesar Victorio Madaschi, DNI N° 12.283.813, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2026. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Juan De Dios Julian s/Sucesión ab-intestato”, (564885/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodriguez Juan De Dios Julian, DNI 20.479.541, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rizzi José Miguel Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (565534/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Miguel Alberto Rizzi, DNI 7.573.255, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de febrero del año 2026. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 13-02-26

**AVISOS****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA -  
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL NEUQUÉN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

El Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, comunica por este medio, que habiendo dado debido cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 de la Ley N° 2141, último párrafo y a los efectos de optimizar los espacios de uso, se realizó el expurgo del Archivo del Organismo y se procederá a la destrucción de la documentación con más de diez años de antigüedad, por lo que se convoca a los interesados y/o quienes se crean con derecho, a retirar documentación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día de la fecha. Se deja constancia que la presente publicación es por el plazo de un día. Fdo. Elsa Espinoza, Directora de Administración.

1p 13-02-26

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

El titular de la Licencia N° 063.163, a nombre de Arias Maria Cristina, CUIT 27-2560586-2, transfiere su Licencia Comercial a favor de Emunah SAS, CUIT 30-71917425-2.

1p 13-02-26

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

El señor Bello Pablo Alfredo, DNI 31.764.798, transfiere la Licencia Comercial N° 063.632, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Gelves Carlos Alberto, DNI 27.685.678, a partir del día 09/02/2026.

1p 13-02-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa San Matias Pipeline S.A., denominado: “Gasoducto Dedicado Tratayén, San Antonio Oeste. Tramo Provincia del Neuquén”, **N° EX-2026-00239697- -NEU-SARN#MTUR** a ejecutarse en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con Carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 08 de abril del corriente año a las 11:00 hs., en el Salón de Eventos del Hotel “Leonardo Da Vinci”, sito en Ruta Provincial 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén, por ser la localidad cabecera del Departamento. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: San Matias Pipeline S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto tiene por objeto la construcción y operación de un gasoducto de transporte de gas natural, que permitirá vincular instalaciones de producción ubicadas en la zona de Tratayén con el sistema de transporte asociado al Proyecto FLNG en San Antonio Oeste. El tramo evaluado en el presente Estudio de Impacto Ambiental se desarrolla íntegramente en la Provincia del Neuquén, con una extensión aproximada de 29 Km., incluyendo la ejecución de una instalación cabecera, el tendido del ducto soterrado y la instalación de válvulas y obras complementarias necesarias para su operación segura. El Estudio de Impacto Ambiental contempla las distintas etapas del proyecto (construcción, operación y eventual abandono) e incluye un Plan de Gestión Ambiental, integrado por planes y programas orientados a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales potenciales, así como planes de contingencias, capacitación, auditorías ambientales y restauración de las áreas afectadas. Se

informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: [mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar](mailto:mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar), el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle N° 3 s/n de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 13-02-26

---

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00131409- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Sumidero y Monitor LOC-LESC-W03 y Ducto Asociado", propuesto por VMI S.A.U., en el Área de Concesión La Escalonada, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LESc-W03 Pozo Sumidero YPF. Nq.LEsc.s-1904 X= 5.826.800,00 - Y= 2.483.800,00; Pozo Monitor YPF. Nq.LEsc.c-1905 X= 5.826.800,00 - Y= 2.483.770,00. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y su camino de acceso, perforación y terminación de 2 pozos en total, tendido de 1 ducto, operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: [mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar](mailto:mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar). Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-02-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00111514- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Nueva TEPF-LESC", propuesto por Vaca Muerta Investment S.A.U., en el Área de Concesión La Escalonada, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Nueva TEPF-LESC: Baricentro X= 5.826.640,36 - Y= 2.482.329,07; Esquinero 1 X= 5.826.760,36 - Y= 2.482.229,07; Esquinero 2 X= 5.826.760,36 - Y= 2.482.429,07; Esquinero 3 X= 5.826.520,36 - Y= 2.482.429,07; Esquinero 4 X= 5.826.520,36 - Y= 2.482.229,07. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de una TEPF, con su camino de acceso. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-02-26

---

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00111510- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-LEsc-41 y Ductos Asociados", propuesto por VMI S.A.U., en el Área de Concesión La Escalonada, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LEsc-41 YPF.Nq.LEsc-1193(h) X= 5828020,56 - Y= 2484093,69; YPF.Nq.LEsc-1194(h) X= 5828082,56 - Y= 2484093,69; YPF.Nq.LEsc-1195(h) X= 5828082,56 - Y= 2484102,69; YPF.Nq.LEsc-1197(h) X= 5828020,56 - Y= 2484102,69; YPF.Nq.LEsc-1198(h) X= 5828082,56 - Y= 2484111,69; YPF.Nq.LEsc-1199(h) X= 5828082,56 - Y= 2484120,69; YPF.Nq.LEsc-1201(h) X= 5828020,56 - Y= 2484111,69. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 7 pozos en total, tendido de 2 ductos con trampas, construcción de dos predios (derivador/conexión), operación y mantenimiento, y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-02-26

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
(E.P.A.S.)****RESOLUCIÓN N° 0780/2025**

Neuquén, 05 de Noviembre de 2025.

**VISTO:**

El Expediente EX-2025-01787529-NEU-SECGRAL#EPAS del registro de Mesa de Entradas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1763 de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - EPAS; la Ley 0899 "Código de Aguas"; regula el uso de los recursos hídricos, la Ley Provincial 1875 (T.O. 2267), sobre la prevención y protección del medio ambiente y la Ley 3076 declara el alerta hídrico ambiental en los cuerpos de agua de la Provincia del Neuquén;

Que las fuentes subterráneas y superficiales de provisión de agua deben ser protegidas de los vertidos cloacales e industriales;

Que la carga contaminante aportada por esos vertidos puede perjudicar el ejercicio de usos legítimos que puedan darse a las aguas;

Que resulta imperiosa la adopción de medidas que estimulen la instalación de sistemas de tratamiento de los efluentes cloacales generados en sitios donde no se dispone de servicios de red cloacal;

Que los mismos deben cumplir con los niveles de vuelco establecidos en las normativas vigentes en la Provincia del Neuquén;

Que es objetivo de esta normativa impulsar a todo proveedor u/o operador de Sistemas Modulares (SM) a obtener la aprobación del proceso de depuración y habilitación de dichos Sistemas de Tratamiento para instalar y/o comercializar dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén;

Que cada Sistema debe estar diseñado de acuerdo con las características del líquido a tratar y las condiciones del cuerpo receptor;

Que fue creado el Decreto N° 1485/12 como parte del Anexo XV del Decreto N° 2656/99 de la Ley 1875, normas y procedimientos para los Sistemas de Tratamiento de Líquidos Cloacales e Industriales, el cual indica en el Anexo XV, Artículo 3, inciso c, que los proyectos nuevos de urbanización y/o loteos deberán contener la aprobación de sistema de tratamiento de líquidos cloacales por el EPAS;

Que la Disposición N° 439/17 reglamentada por la Disposición N° 576/17 complementa las Normas y Procedimientos para el tratamiento de los efluentes cloacales e industriales en la Provincia del Neuquén;

Que las mismas tienen como objeto prevenir, mitigar y minimizar los impactos ambientales que puedan producirse a partir del vertido de efluentes cloacales e industriales sin tratar y que puedan contaminar los cuerpos receptores como el agua y el suelo. Las mismas serán de cumplimiento obligatorio para los desarrollos urbanísticos, actividades recreativas-turísticas, comerciales e industriales situadas en el territorio provincial;

Que en su Artículo 1°, inciso 1) solicita la aprobación del sistema de tratamiento de líquidos cloacales por el EPAS;

Que la Disposición N° 266/06 establece los requisitos para la inscripción en el REPPSA de los operadores de plantas móviles de tratamiento de líquidos cloacales;

Que el Decreto EPAS N° 2172/18 establece pautas para la facturación y cobro de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento;

Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, resulta necesario contar con una legislación adecuada, es decir, normas que establezcan la calidad de los efluentes y las medidas para cumplir esas normas;

Que resulta necesaria una actualización de las Resoluciones N° 0709/2011, N° 0640/2012 y 0274/2020 vigentes correspondiente a la Aprobación de Sistemas Modulares Compactos (SMC) de tratamiento de efluentes cloacales;

Que la presente cuenta con la intervención de competencia de la Gerencia Legal y Técnica del Ente;

**Por ello:**

## **EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE:**

**Artículo 1°: Déjase sin Efecto** las Resoluciones EPAS N° 0709/2011, N° 0640/2012 y 0274/2020.

**Artículo 2°: Apruébanse** los requisitos y procedimientos, que como Anexo Único forma parte de la presente norma, para la aprobación y habilitación de los Sistemas Modulares Compactos (SMC) de Tratamiento de Líquidos Cloacales que se establezcan en jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 3°: Designase** como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) o al Organismo que oportunamente designe el Poder Ejecutivo Provincial, como encargado de la Aprobación del Proceso y Habilitación de los Sistemas Modulares Compactos (SMC) de Tratamiento de Líquidos Cloacales que se establezcan en jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 4°: Notifícase** a la Gerencia Control de Calidad de la presente norma legal.

**Artículo 5°: Regístrese**, comuníquese y Archívese.

**FDO.) HERNÁNDEZ  
RIVERA ZURITA  
CANIUPAN  
CHIACHIARINI  
AZUA**

## **ANEXO ÚNICO**

**1.** Denomínase Sistema Modular Compacto (SMC) a los Sistemas de Tratamiento de Efluentes cloacales, sean fijos o móviles, instalados o que pretendan instalarse y/o construirse en sitios específicos donde no se cuenta con servicio de red colectora cloacal y deban descargar sus vertidos tratados al suelo o agua (cuerpo receptor) en cualquiera de sus metodologías. Los SMC comprenden el tratamiento de los vertidos cloacales generados en desarrollos urbanísticos, emprendimientos turísticos y recreativos, campings, viviendas dentro de locaciones hidrocarburíferas, viviendas rurales u otras locaciones donde no se cuente con red colector cloacal.

**2.** Los líquidos cloacales crudos (afluentes), luego de ser tratados (efluentes) por los SMC deberán cumplir con los límites de vuelco estipulados por la legislación vigente Ley 899 Código de Aguas y Decreto N° 790/99, para cada caso en base a la disposición final y características del cuerpo receptor (agua/suelo), promoviendo también la reutilización de los mismos.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**3.** Denomínase Proponente a toda persona física o jurídica que es responsable del funcionamiento de un Sistema Modular Compacto (SMC) de tratamiento de efluentes cloacales, ya sea móviles o fijos, que se establezca en la Provincia del Neuquén. También se incluye dentro de esta definición de Proponente al denominado Proveedor, referida a toda persona física o jurídica que fabrique y/o comercialice SMC de tratamiento de efluentes cloacales sean móviles o fijos dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén.

**4.** El Proponente deberá presentar ante el EPAS un Proyecto con la documentación técnica del SMC a fin de obtener la Habilitación del Sistema para su funcionamiento dentro de la Provincia del Neuquén.

**5.** El EPAS, a través de la Gerencia de Control de Calidad u otras Áreas Técnicas que se determinen convenientemente realizará un Visado Técnico del Proyecto.

**6.** Cumplimentados todos los requisitos exigidos para las presentaciones, el Directorio del EPAS emitirá una Resolución para la Habilitación del Sistema Modular Compacto de tratamiento. Dicha habilitación tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de emisión con validez en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Cualquier modificación que se le realizare al Sistema de Tratamiento, deberá ser comunicada de manera fehaciente y por Mesa de Entradas la Autoridad de Aplicación dentro de los treinta (30) días de efectivizada la reforma, para su verificación.

El proponente tendrá ante el otorgamiento de una habilitación la obligación de presentar anualmente un análisis que certifique la calidad del líquido tratado, previo a su vuelco al cuerpo receptor.

La omisión de dicha comunicación será pasible de sanciones, pudiéndose llegar a la inhabilitación del SMC.

**7.** El EPAS se limitará a la aprobación técnica del proceso y la habilitación del SMC de tratamiento dictaminando sobre el rechazo o aceptación de la metodología planteada, con prescindencia absoluta de la responsabilidad de la Operación y Control de Calidad de los efluentes vertidos resultantes del tratamiento.

## DE LAS PRESENTACIONES

8. Todo Proponente deberá presentar en el EPAS el Proyecto del Sistema de tratamiento (SMC) que debe contar “como mínimo” con los siguientes componentes para garantizar los procesos de depuración:

- Pre tratamiento/Tratamiento Primario.
- Tratamiento Secundario.
- Tratamiento Terciario (\*).
- Tratamiento de Desinfección.

(\*) Condicionado a las características del cuerpo receptor.

### Contenidos de Proyecto:

#### 1. Memoria Descriptiva

- a. Nombre completo del Proponente.
- b. Documentación legal del proponente Persona física o jurídica.
- c. Personas Jurídicas, copia certificada de los Estatutos Sociales y de la última Acta de designación de autoridades (personas jurídicas).
- d. Personas físicas constancia de CUIL y copia de DNI.
- e. Domicilio real y legal a los fines de notificaciones. Teléfonos, e-mail.
- f. Nombre completo del responsable de elaboración del Proyecto.
- g. Datos del Proyecto: Nombre del Proyecto, ubicación con coordenadas y modelo del Sistema de Depuración.
- h. Resumen Ejecutivo que permita la clara identificación del Proyecto y de los problemas involucrados que argumenten la instalación del Sistema Modular Compacto (SMC).

#### 2. Memoria de Cálculo

- a. Descripción general del diseño de tratamiento. Tipo de tratamiento. Diagrama de flujo del proceso. Descripción pormenorizada de cada uno de las unidades de tratamiento.
- b. Datos de Cálculo: Caracterización del afluente a tratar, criterios de caudales, coeficientes cinéticos, población a servir, dotación, períodos de funcionamiento o intermitencia de las descargas, eficiencias

tratamiento esperado, etc.. Los criterios de diseño utilizados deberán ser fundamentados con su justificación teórica (bibliografía, normas de consulta, etc.).

- c. Descripción del equipamiento electromecánico e instrumental, con especificaciones técnicas.
- d. Plano general de ubicación del Sistema de Tratamiento, punto de descarga con coordenadas y distancias a instalaciones lindantes (viviendas, establecimientos, áreas naturales, rutas, etc.).
- e. Planos del sistema. Planos de planta, cortes, vistas y detalle de cada componente. No se requiere una escala específica pero la misma deberá permitir una correcta visualización y lectura de los documentos. (se sugiere una escala 1:20 en planos de detalles y 1:50 o 1:100 en planos generales). (AUTOCAD)
- f. Se deberá prever la instalación de una cámara de aforo y muestreo con posterioridad al tratamiento, incluso a posteriori del sistema de infiltración en suelo.
- g. La gestión de los residuos así como también los subproductos generados por el tratamiento deberán realizarse de acuerdo a las exigencias de las normativas vigentes.
- h. De acuerdo a la situación del cuerpo receptor, el organismo tiene la potestad de poder requerir ensayos específicos del suelo en el área de disposición final y en caso de corresponder se deberá presentar Informe de Ensayo de Infiltración.

Todo lo relacionado con aspectos técnicos deberá ser avalado con la firma de un profesional con incumbencias en su título con matrícula habilitante en los respectivos Colegios Profesionales e inscripto en el RePPSA (Registro Provincial de Prestadores Ambientales).

### **DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y VISADO**

**9.** La documentación referida al Proyecto deberá ser presentada en original firmada y una copia en formato digital por la Mesa de Entradas del EPAS encabezada por nota dirigida al Presidente del organismo solicitando la evaluación para obtener la Habilitación del Sistema Modular Compacto (SMC).

**10.** Cuando durante el proceso de evaluación se verifique que la documentación presentada sea incompleta o acuse deficiencias, el proponente estará obligado a corregirla y/o completarla dentro de los noventa (90) días posteriores a la notificación fehaciente del EPAS. Será éste el único plazo que se

otorgará para rectificar las observaciones efectuadas y continuar con el trámite del visado del Proyecto y la habilitación del SMC, de lo contrario el trámite será desestimado.

**11.** Una vez cumplimentados los requisitos establecidos en el Artículo 11° se obtendrá la Visado Técnico del Proyecto, para seguir por las vías administrativas correspondientes y continuar con el trámite de habilitación para la obtención de la Resolución.

### **DE LA RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN**

**12.** Una vez cumplido el período de vigencia de la habilitación del SMC, se deberá solicitar su renovación, cada tres (3) años.

- a) El Proponente deberá presentar una Declaración Jurada informando la no modificación de los aspectos técnicos del modelo de planta oportunamente aprobados. En caso de modificaciones, se deberán presentar la documentación respaldatoria con el correspondiente rigor técnico teniendo en cuenta los mismos criterios establecidos para la aprobación en Artículo 11°.
- b) El proponente deberá presentar como mínimo un análisis de salida del efluente tratado por cada año de vigencia de la habilitación (por modelo de SMC fijo/móvil), tal lo establecen las habilitaciones de la misma. Los mismos podrán ser realizados en el Laboratorio Central de EPAS según capacidad operativa u otros laboratorios que estén certificados. En caso de existir periodos fuera de servicio, deberán estar debidamente justificados.
- c) Indicar el sitio de emplazamiento de los SMC (coordenadas, área y/o yacimiento).
- d) Eventualmente el EPAS podrá solicitar coordinar un muestreo de alguna planta en servicio, por parte del EPAS y con Costas a cargo de la empresa solicitante.

**13.** El procedimiento administrativo interno para la renovación es el mismo indicado para el Trámite de Aprobación.

### **DE LA TASA DE APROBACIÓN**

**14.** Una vez culminado el proceso de Evaluación Técnica, el proponente debe-

rá abonar una Tasa Única de Aprobación y/o Renovación del SMC de acuerdo a la siguiente tabla:

Caudal tratamiento (Q) Rango (m <sup>3</sup> /día)	COEFICIENTE (K)	Costo Medio m <sup>3</sup> agua (A)
De 1 a 10	120	A
De 11 a 20	100	A
De 21 a 30	80	A
> 30	60	A

**Tasa de Aprobación:** Será el valor resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de Aprobación} = (Q * K * A)$$

Q: Caudal diario de tratamiento del Sistema Modular Compacto.

K: Coeficiente de acuerdo al rango de caudal de tratamiento.

A: Valor Costo Medio del m<sup>3</sup> de agua potable para todos los usuarios de la Ciudad de Neuquén, al momento de la proponer la habilitación.

**15.** La Tasa de Aprobación se modificará automáticamente con la actualización del valor del costo del m<sup>3</sup> de agua potable para todos los usuarios de la Ciudad de Neuquén (Factor A en Tabla Art. 17).

### **DE LA APROBACIÓN**

**16.** Los SMC ya instalados con anterioridad a la presente Resolución deben adecuarse a la misma, por lo que deberán efectuar las presentaciones establecidas para la aprobación y durante la evaluación técnica serán analizadas cada caso en particular donde se evaluará la necesidad de acondicionar el sistema existente para lograr la adecuación.

**17.** En el caso particular de los SMC que funcionan temporalmente, el responsable del mismo debe garantizar que el sistema cumple con los límites de vuelco durante el período de funcionamiento.

**18.** La resolución de aprobación de los SMC se extenderá por modelo de planta, por lo que se deberá realizar la presentación de cada proyecto por separado.

**19.** En caso que, durante el período de vigencia de la habilitación, surgiera alguna modificación respecto del Proyecto original visado, el proponente deberá notificar al EPAS a la brevedad.

**20.** Una vez emitida la Resolución de Habilitación del SMC el EPAS notificará a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y a la Subsecretaría de Ambiente sobre su habilitación a fin de que dichas autoridades continúen con los controles correspondientes dentro de las incumbencias de cada una.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2026

**0201** - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la Firma Equipar Services S.R.L., y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

**0202** - Declara Cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Empresa MBP S.R.L., aprobado oportunamente por Decreto N° 2137/19.

**0203** - Declara Cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio entre la Provincia del Neuquén y la Empresa G&G Servicios S.R.L., aprobado oportunamente mediante Decreto DECTO-2022-462-E-NEU-GPN.

**0205** - Designa Secretario de Enlace Institucional, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al Sr. Rodrigo Osvaldo Llancafilo López.

**0206** - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 09 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

**0207** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Jardín Maternal Capullito del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente del Ministerio de Salud, sito en calle Brown N° 661 de la Ciudad de Neuquén.

**0208** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Telma Alejandra Varela.

**0209** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora María Fernanda Yocca.

**0211** - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa MEDPRO SAS, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la construcción de una base operativa con oficina administrativa, enfermería, área de entrenamiento y área de capacitación.

**0212** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Osvaldo Lagos.

**0213** - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**Área Recepción:** Katerinne Hernández, Agustín Díaz e Ivana Posse.

**Área Edición:** Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.

### A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 16 y 17 de febrero del corriente año -Carnaval-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Fecha de Publicación:</b>	<b>Se recepcionará hasta el día:</b>
18-02-26	12-02-26
20-02-26	13-02-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

### Edición de 88 Páginas

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos**  
- Pág.2 a 78

**Normas Legales**  
- Pág. 79 a 87

**Decretos Sintetizados**  
- Pág. 87 a 88